



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>19-02-2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Nae e Internacional</i>	
PROCESO No. <i>12-2009</i>		CUERPO No. <i>- 1- (uno)</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE: <i>Wilson Guevara Ouedo</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Consejo Nacional Electoral</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: <i>Consejo Nacional Electoral</i>			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Nae e Internacional</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dca. Arturo Donoso C</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Ab. Ivonne Coloma P</i>	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

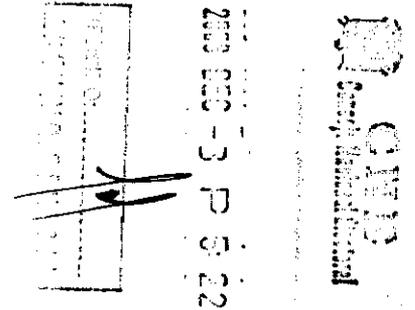


DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



OFICIO No. 026-DOP-CNE
Quito, diciembre 03 de 2008

Señor doctor
Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-



De mi consideración:

De conformidad, con lo dispuesto en el inciso primero del Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, tengo a bien entregar a usted, las nóminas de Partidos Políticos y Movimientos Políticos Nacionales, Provinciales y del Exterior que participaron en la Asamblea Nacional Constituyente realizada el 30 de septiembre de 2007.

De usted, muy atentamente,

Lic. Julio Yépez Franco
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Ing. Diego Tello Flores
DIRECTOR DE PROCESOS ELECTORALES

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 09/12/08 del

EL SECRETARIO GENERAL



**RESUMEN DE PARTIDOS POLITICOS Y MOVIMIENTOS
INDEPENDIENTES NACIONALES, EXTERIOR Y PROVINCIALES
QUE PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007**

	NUMERO ASIGNADO	DENOMINACION	TOTAL
P A R T I D O S	1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO	11
	3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO	
	5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	
	6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	
	7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	
	10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	
	11	PARTIDO LIBERTAD	
	12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	
	14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA	
	15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	
17	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO		
I N D E P E N D I E N T E S M O V I M I E N T O S N A C I O N A L E S	18	MOVIMIENTO UNIDAD FLURINACIONAL FACHAKUTIL-NUOVO PAIS	19
	23	MOVIMIENTO COMPROMISO CIVICO CRISTIANO CON LA COMUNIDAD, C 4	
	25	MOVIMIENTO CONCILIACION NACIONAL	
	27	MOVIMIENTO HONRADES NACIONAL	
	29	MOVIMIENTO RED ETICA Y DEMOCRACIA	
	32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	
	33	MOVIMIENTO BOLIVARIANO ALFARISTA	
	35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	
	38	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACIÓN DE LOS PORRES	
	40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	
	42	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE LAICOS COMPROMETIDOS	
	45-53-39	ALIANZA MOVIMIENTO CAMBIO SIGLO XXI / MOVIMIENTO AGROECOLOGICO ECUATORIANO / MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	
	48	MOVIMIENTO MANDATO CIUDADANO	
	50	MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO	
	51	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRATICA	
	55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	
	151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	
152	MOVIMIENTO FUERZA ECUATORIANA		
155	MOVIMIENTO TRIUNFO NEL		
M O V I M I E N T O S E X T E R I O R E S	401	MOVIMIENTO UNION NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS	8
	402	MOVIMIENTO HERMANDAD ECUATORIANA	
	403	MOVIMIENTO AGRUPLACION DE ECUATORIANOS PROGRESISTAS EN EL EXTERIOR	
	404	MOVIMIENTO QUINTA REGION	
	405	MOVIMIENTO CIUDADANO DE INMIGRANTES ECUATORIANOS NUEVA REPUBLICA	
	406	MOVIMIENTO DE ECUATORIANOS UNIDOS EN USA Y CANADA	
	407	MOVIMIENTO FRENTE UNIDO DE INMIGRANTES ECUATORIANOS	
	408	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE APOYO AL EMIGRANTE ECUATORIANO	
409	MOVIMIENTO CIUDADANO		

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO
FOTOCOPIA
de los ANEXOS
de 9 del 2007 del

EL SECRETARIO GENERAL



LISTA
-3-
7/09
U.N.I.R.E.V., S.C.

Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela

Caracas, 02 de febrero de 2009



-3-
fre

Ciudadano

Dr. Freddy Sánchez Cajas

Ministro, Cónsul de Primera de La Republica del Ecuador

Su Despacho:

Nos es muy grato hacerle llegar un saludo muy especial, un saludo de ecuatorianidad, en nombre de Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela "UNIREV"

Doctor Freddy, Por medio del presente le estamos asiendo llegar muy respetuosamente, nómina de candidatos aspirantes a Asambleistas por America Latina y el Caribe, para el periodo electoral que se llevara acabo el próximo 26 de abril 2009, y son los siguientes:

1.- Primer Principal:

WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO

Cédula de Identidad N° 170425549-4

2.- Primer Suplente:

JENNY DEL ROCIO SEGURA MORALES

Cédula de Identidad N° 090625054-3

3.- Segundo Principal:

ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA

Cédula de Identidad N° 091925917-6

4.- Segundo Suplente:

CARLOS HERMOGENES CARRIEL TUTIVEN

Cédula de Identidad N° 090588543-0

Igualmente, Adjunto al presente encontrara todos los requisitos exigidos por el Consejo Nacional Electoral, a los candidatos aspirantes.

Sin otro particular, y esperando con esto dar fiel cumplimiento a la normativa vigente del CNE, nos suscribimos de usted.

Aterramente,

Por "UNIREV"

Wilson Quezada Oviedo
Presidente





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR (2)

LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA

401 -4
Cual

RECIBIDO
12 FEB 2009
SECRETARIA GENERAL
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N</p> <p>401</p>	<p><i>Wilson B. Quezada Oviedo</i></p> <p>Wilson B. QUEZADA OVIEDO</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>1 7 0 4 2 5 5 4 9 - 4</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>UNIREV</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p><i>-4- uabo</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

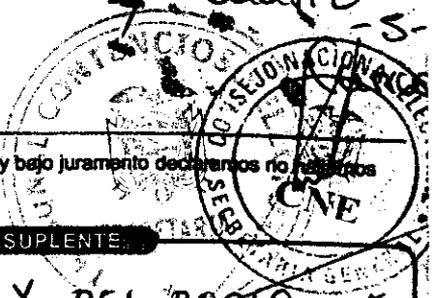
En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LDE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



WILSON BERANGES

QUEZADA OVIEDO

Wilson Beranges

170425549-4

JENNY DEL ROSO -5

SEGURA MORALES *cinco*

Jenny Segura Morales

090625054-3

El nombre en la papeleta se escribirá así:

WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



ELIDA ELIZABETH

MERO BARCIA

Elida Elizabeth

091925917-0

CARLOS HERMOGENES

CARRIEL TUTIVEN

Carlos Hermogenes

090588543-0

El nombre en la papeleta se escribirá así:

ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

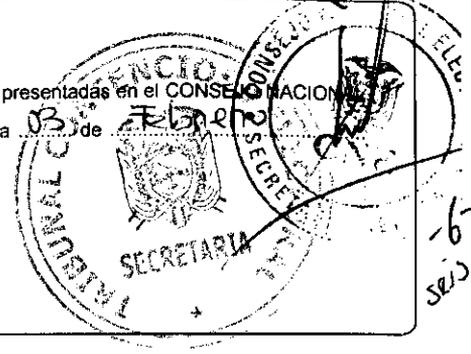
Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 8 fojas útiles, más 8 fotografías fueron presentadas en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL / CONSULADO, de la ciudad de Caracas el día 03 de Febrero de 2009, a las 12:14 horas.



SECRETARIO GENERAL / CONSUL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CARACAS



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo el día 03 de febrero de 2009, a las 12:14 horas.



SECRETARIO GENERAL / CONSUL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CARACAS

OBSERVACIONES:

Lined area for observations with approximately 20 horizontal lines.

- 7 -
siete

(siete)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL / CONSULADO, de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.



**SECRETARIO GENERAL / CONSUL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 12 de Febrero de 2009, a las 17:00 horas.

**SECRETARIO GENERAL / CONSUL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

OBSERVACIONES:

Lined area for observations, consisting of approximately 20 horizontal lines.

-8-
ochó

side

-8-
ochó



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CIUDADANIA 170425549-4
QUEZADA OVIEDO WILSON BERANGES
 05 JULIO 1.953
 PICHINCHA/QUITO/PACTO
 03 2 306 02606
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53

Wilson Beranges



-8-
ochó

ECUATORIANA***** V1343V1242
 CASADO MARIA JOSE DA SILVA GOMEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GONZALO QUEZADA
 CARMEN OVIEDO
 QUITO 4/08/98
 04/08/2010

0011670



-9-
nove

8 ocho

-9-
nueve



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES

DECLARACION CIUDADANIA No. 090625054-3

SEGURA MORALES JENNY DEL ROCIO
GUAYAS/GUAYQUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 JUNIO 1961

015- 0916 11836 F
SUAYAS/ GUAYQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961

Jenny Segura



-9-
nove

EQUATORIANA***** V2333V122X

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

LUIS SEGURA

LUCIA MORALES

GUAYQUIL 18/08/2003

18/08/2015

REN 0509190

Gys



- 10 -
diex

9 nueve - 10

CIUDADANIA 091925917-6

MERO BARCIA ELIDA ELIZABETH
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 09 JUNIO 1975
 002- 0150 00441 F
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1975

Elida Barcia




- 10 -
diex

ECUATORIANA ***** A3343A1124

SOLTERO ESTUDIANTE

LUIS MERO BARCIA
 MARIA BARCIA DELGADO
 QUAQUIL 24/12/2003
 24/12/2015

REN 0619576
 GVA




-11-
once



-11-
once

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECU AL706500 0905885430

CARRIEL TUTIVEN

CARLOS HERMOGENES

Fecha de nacimiento/Date of birth: 15 ENE/JAN 1957

Lugar de nacimiento/Place of birth: GUAYAQUIL, ECU

Fecha de emision/Date of issue: 28 FEB/FEB 2008

Fecha de expiracion/Date of expiry: 28 FEB/FEB 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR

P<EUCARRIEL<TUTIVEN<<CARLOS<HERMOGENES<<<<<

A1706500<3ECU5701151M14022870905885430<<<<42

- 12 -
doce

12 doce
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA
CNE

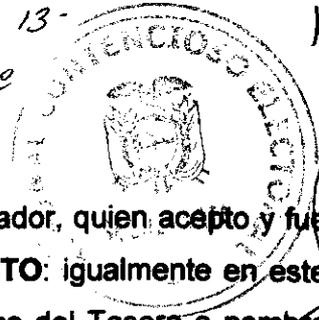
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "UNIREV"



En caracas a los treinta (17) días del mes de enero del años dos mil nueve (2009), reunido el secretario general de UNIREV. Representado por, **WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO, GIL ADLBERTO INTRIAGO ZAMBRANO, WILSON HONORATO OLVIA ACEBEDO, GONZALO FERNANDO QUEZADA VALENCIA, RODID INOCENCIO LOOR INTRIAGO, JENNY SEGURA MORALES, GALO MIGUEL ZAMBRANO ZAMBRANO, LILIANA DEL ROCIO CHIRIBOGA CUADRADO, CARLOS HERMOGENES CARRIEL TUTIVEN**, DENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE IDENTIDAD N°. 23.174.510, 80.399.450, 15.394.144, 83.276.450, 82.128.237, 22.762.234, 22.756.235, 84.377.389, 81.885.104, respectivamente, se lleva acabo la reunión en la sede de "UNIREV" la misma que esta inscrita ante la OFICINA SUBALTERNA DEL PRIMER CIRCUITO DE REGISTRO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO FEDERAL, en fecha 12 de enero del 1.999, registrado bajo el N° 44, tomo primero, Protocolo 1, primer trimestre año 1.999, se constato el quórum, estando presente su presidente y nueve (9) secretarios principales, y de conformidad con lo establecido en el articulo 15 del documento constitutivo de la organización, siendo las cinco y treinta (5:30) P.M., y previa convocatoria, se instalo y delibero en Asamblea Extraordinaria, siendo la agenda del día como sigue: **PRIMER PUNTO:** Elección del director de debates. **SEGUNDO PUNTO:** elección de tesorero de campaña, **TERCER PUNTO:** La apertura de una cuenta corriente a nombre del Tesorero de Campaña. Luego de constatar el quórum, e iniciadas las deliberaciones se trato sobre el **PRIMER PUNTO:** Seguidamente se procedió a la elección del director de debates, siendo elegido por la unanimidad el señor **CARLOS CARRIEL**, quien acepto el cargo y manifestó cumplir y hacerlo cumplir fielmente. **SEGUNDO PUNTO:** el señor Galo Zambrano postulo al señor **GONZALO FERNANDO QUEZADA VALENCIA**, portador de la cedula de identidad N° 090601392-5, como candidato a Tesorero Unico de campaña para la Elección

- 12 -
doce





- 13 - hece



de Asambleístas del Exterior en La Republica del Ecuador, quien acepto y fue nombrado en el cargo por unanimidad, **TERCER PUNTO:** igualmente en este punto se acordó abrir una cuenta corriente en el Banco del Tesoro a nombre del Tesorero Unico de Campaña, la misma que será utilizada para realizar las operaciones necesarias en el proceso electoral a llevarse a cabo el 26 de abril de 2.009. Concluida la reunión se autoriza al ciudadano **WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO**, en su carácter de presidente de "UNIREV" suficientemente autorizado por la Asamblea y los Estatus Sociales, para que de tramite legal a lo tratado en esta Asamblea.

Terminada la reunión todos firman en señal de conformidad: **WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO (fdo) GIL ALBERTO INTRIAGO ZAMBRANO (fdo) WILSON HONORATO OLIVA ACEVEDO (fdo) RODID INOCENCIO LOOR INTRIAGO (fdo) GONZALO FERNANDO QUEZADA VALENCIA (fdo.) GALO MIGUEL ZAMBRANO ZAMBRANO (fdo) LILIANA DEL ROCIO CHIRIBOGA CUADRADO (fdo) JENNY DEL ROCIO SEGURA MORALES (fdo) CARLOS HERMOGENES CARRIEL TUTIVEN (FDO), Yo WILSON QUEZADA**, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la cedula de identidad No. 23.174.510, actuando en mi carácter de presidente de "UNIREV" suficientemente autorizado por la Asamblea y los Estatus Sociales, certifico que el acta que antecede es copia fiel y exacta de la reposa en el libro de Actas de Asambleas.




WILSON QUEZADA OVIEDO
C.I. 23.174.510



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
ORIGINAL

DECLARACION JURAMENTADA N° 61/2009

TOMO NUMERO: (I)

PAGINA NUMERO: 61.-

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve, ante mí, **FREDDY SANCHEZ CAJAS**, Ministro, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el ciudadano **GONZALO FERNANDO QUEZADA VALENCIA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación obrero, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis siete ocho ocho guión tres (171246788-3), domiciliado en Catia La Mar, Av. Atlántida, Edo. Vargas, República Bolivariana de Venezuela, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, bajo juramento y en conocimiento de las normas legales sobre perjurio, solicita se eleve a instrumento público la siguiente Declaración Juramentada: "*Declaro que no me encuentro incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos; y que no tengo auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión*". Para el otorgamiento de esta escritura pública se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leída que fue por mí, íntegramente a la otorgante, recordándole las responsabilidades legales del perjurio, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe-----



f) **GONZALO FERNANDO QUEZADA VALENCIA**

OTORGANTE

f) **FREDDY SANCHEZ CAJAS,**

Ministro,

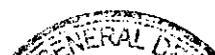
Cónsul del Ecuador en Caracas



CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA COPIA fiel y textual de su original que se encuentra inscrito con el número (61), en la página número (61), del Tomo Primero (I) del Libro de Escrituras Públicas (Declaraciones Juramentadas) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----



f) **FREDDY SANCHEZ CAJAS,**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR (2)
LATINOAMÉRICA EL CARIBE Y AFRICA

Quince

Quince

15- quince

15- quince

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>401</p> <p><i>Wilson B. Quezada Oviedo</i></p> <p>WILSON B. QUEZADA OVIEDO</p> <p>HOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>170425549-4</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>UNIREV</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>HOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>HOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>HOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>HOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>HOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>HOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>HOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>



CANDIDATOS:

De acuerdo a los arts. 53 y 57 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



WILSON BERANGES

QUEZADA OVIEDO

Wilson Beranges

170425549-4

JENNY DEL ROCIO

SEEURA MORALES

Jenny Seeura Morales

090625054-3

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



ELIDA ELIZABETH

MERO BARCIA

Elida Elizabeth Mero Barcia

091925917-6

CARLOS HERMOGENES

CARRIEL TUTIVEN

Carlos Hermogenes Carriel Tutiven

090588543-0

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas, y al reverso, se consignará claramente nombres y apellidos del candidato. Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

dieciséis

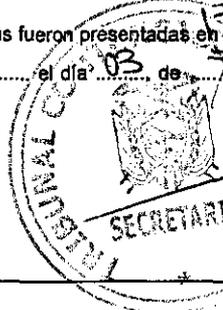
dieciséis

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 8 fojas útiles, más 8 fotografías fueron presentadas en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL / CONSULADO, de la ciudad de Caracas el día 03 de febrero de 2009, a las 12:14 horas.



SECRETARIO GENERAL / CONSUL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CARACAS



*-16-
dieciséis*

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, en la ciudad de Caracas el día 03 de febrero de 2009, a las 12:14 horas.



SECRETARIO GENERAL / CONSUL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CARACAS

OBSERVACIONES:

Lined area for observations, consisting of approximately 20 horizontal lines.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL / CONSULADO, de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.



**SECRETARIO GENERAL / CONSUL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 12 de Febrero de 2009, a las 17:00 horas.

**SECRETARIO GENERAL / CONSUL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

OBSERVACIONES:

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO Que las **FOTOCOPIAS** que anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que reposan en los **ARCHIVOS**
Quito, de 17 FEB 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO Que las **FOTOCOPIAS** que anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que reposan en los **ARCHIVOS**
Quito, de 14 FEB 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que reposan en los **ARCHIVOS**
Quito, de 19 FEB 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

-17-
discusioe
-17-
discusioe
-17-
discusioe



MEMORANDO No. 0001264

DE : PROSECRETARIO
PARA : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
FECHA : QUITO, 14 DE FEBRERO DEL 2009

Con el objeto de que se proceda a elaborar el informe correspondiente, que será conocido por el Pleno del Organismo, adjunto se servirá encontrar copia certificada del formulario de inscripción de candidatos para Asambleístas del Exterior, Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el Movimiento UNIREV, mismas que fueron notificadas a los diferentes partidos y movimientos políticos a través de los casilleros electorales y en la cartelera electoral, el 12 de febrero del 2009, a las 17h00; y, una vez que ha transcurrido el plazo de 24 horas contados desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 472 de 21 de noviembre del 2008, en mi calidad de Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO que no se ha presentado impugnación alguna en contra de la inscripción de los candidatos antes referidos.

Particular que me permito informar para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Daniel Argudo Pesántez

PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

/jd

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
anteceden son iguales a los ORIGINALS que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 19 FEB. 2009 del



Dirección de Organizaciones Políticas

dieciocho -10-
(diecioch)
SECRETARÍA GENERAL
-18-
dieciocho

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
FECHA: *11-02-09* HORA: *13:10*
RECIBIDO POR: *EDISD* TRAMITEN: _____

INFORME No. 088-DOP-CNE-09
Quito, febrero 14 de 2009

Abogado
Alex Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (e)
Presente.-

ASUNTO: INFORME DEL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Por medio del presente, me permito informar a usted, que una vez efectuado el ingreso y verificación de los datos del Formulario de Inscripción de Candidaturas de Asambleístas del Exterior: América Latina, El Caribe y Africa, del Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, Lista 401, en el Sistema de Inscripción de Candidatos, no reporta novedad alguna.

ORGANIZACIÓN POLITICA	DIGNIDAD	REPORTE DEL SISTEMA (edad, alternabilidad y paridad de género, según el caso)	PARTICIPACIÓN ELECCIÓN DE ASAMBLEISTAS 30-09-07 (SI/NO)	PLAN DE TRABAJO (SI/NO)
MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTA 401	ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR: AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y AFRICA	SIN NOVEDAD	SI	NO

Atentamente,

Lic. Julio Yépez Franco
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Adj. El reporte de verificación de candidatos.

Flor's



ELECCIONES GENERALES 2009

REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA

Entidad: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Agencia: MATRIZ

Impreso: 2009/02/19 19:21

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

PROVINCIA: AMERICA LATINA

LISTA: 401

MOVIMIENTO UNION NACIONAL DE INMIGR,

ORD	PRINCIPAL	SUPLENTE
1	170425549 _ 4 WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO 05/07/1953 M Válido CNE	090625054 _ 3 JENNY DEL ROCIO SEGURA MORALES 05/06/1961 F Válido CNE
2	091925917 _ 6 ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA 09/06/1975 F Válido CNE	090588543 _ 0 CARLOS HERMOGENES CARRIEL TUTIVEN 15/01/1957 M Válido CNE

ESTADO LISTA: 401

Válido CNE

-19-
diecinueve



Dirección de Asesoría Jurídica

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ARCHIVO GENERAL
 RECIBIDO 14 FEB 2009 RECIBIDO
 POr...
 HORA: 16:35

-20-
veinte

-20-
veinte



Informe N° 083 -DAJ-CNE-2009
Quito, 14 de febrero de 2009

-20-
veinte

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

Señor Presidente:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando N° 0001264, de 14 de febrero del 2009, suscrito por el Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de este Organismo, el informe relativo a la inscripción de candidaturas para la elección de las dignidades de **ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR, LATINOAMERICA EL CARIBE Y AFRICA**, auspiciados por el **MOVIMIENTO UNION NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401**.

I.- ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante informe N° 088-DOP-CNE-09 de 14 de febrero de 2009, el Director de Organizaciones Políticas, pone en conocimiento de la Dirección Jurídica de este Consejo, que el **MOVIMIENTO UNION NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401**, en el Sistema de Inscripción de Candidatos, no reporta ninguna novedad en lo relativo a: edad, alternabilidad y paridad de género, de la misma manera informa que **no** se ha presentado el plan de trabajo y que dicho Partido si participó en las elecciones de Asambleaístas, efectuadas el 30 de septiembre del 2007.

1.2.- Por medio de memorando N° 0001264, de 14 de febrero de 2009, el doctor Daniel Argudo Pesántez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento a la Dirección de Asesoría Jurídica, la certificación que los candidatos a **ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR, LATINOAMERICA EL CARIBE Y AFRICA**, auspiciados por el **MOVIMIENTO UNION NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401**, no han sido impugnados por parte de los diferentes partidos y movimientos políticos, los cuales fueron notificados el 12 de febrero del 2009, a las 17h00.

II.- BASE CONSTITUCIONAL.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 112, inciso segundo, determina:



Dirección de Asesoría Jurídica



"Art. 112.-...//...Al solicitar la inscripción quienes postulan su candidatura presentaran su programa de gobierno o sus propuestas..."

III.- REGIMEN DE TRANSICIÓN.

El Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 4 y 15 determina:

"Art. 4.- (Presentación de candidaturas) En estas elecciones, las organizaciones políticas y alianzas que participaron en la elección de assembleístas podrán presentar candidaturas..."

"Art. 15.- (Aplicación de normas).- Los órganos de la Función Electoral, aplicarán todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se opongan a la presente normativa y contribuya al cumplimiento del proceso electoral.

Dicha aplicación se extiende a las sanciones por faltas, violaciones o delitos contra lo preceptuado. Si es necesario, podrán también, en el ámbito de sus competencias dictar las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional".

IV.- BASE NORMATIVA

3.1 Las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, dictadas por el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-1-21-11-2008 y publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 472 de 21 de noviembre del 2008, en sus artículos 53 y 56 determina:

"Art. 53.- Los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura si no se presenta la documentación completa".

"Art. 56.- Una vez presentadas las candidaturas, el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales, según el caso, antes de calificarlas, notificarán con la nómina a los sujetos políticos dentro del plazo de veinte y cuatro (24) horas. Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial podrán presentar impugnaciones en el plazo de veinte y cuatro (24) horas".

3.2 El Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, de 30 de diciembre del 2008, en sus artículos 2, 13 y 19 Título Segundo, punto tercero, dispone:

"Art. 2.- Órganos competentes.- El Consejo Nacional Electoral calificará e inscribirá las candidaturas para Presidente y Vicepresidente de la República,



Dirección de Asesoría Jurídica



Representantes al Parlamento Andino, Asambleístas Nacionales y del Exterior..."

"Art. 13.- Requisito común.- Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a optar por cualquier candidatura, deberán presentar su Programa de Gobierno o Plan de Trabajo conjuntamente con el Formulario de Inscripción de candidatura".

"Art. 19.- Se rechazaran de oficio las siguientes candidaturas:

Punto tercero.- Si los candidatos no adjuntan el programa de Gobierno o Plan de Trabajo.

V.- ANÁLISIS

4.1.- Del informe de la Dirección de Organizaciones Políticas, se desprende que el **MOVIMIENTO UNION NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401**, no ha presentado el Plan de Trabajo, conforme lo determina las normas constitucionales y legales, citadas en los acápites, II, III y IV del presente informe, por lo que dicho Movimiento no cumple con los requisitos establecidos para poder inscribir sus candidaturas.

4.2.- De conformidad con lo que establece el artículo 53 de las Normas Generales; y, 19, título segundo, tercer punto, del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, se rechazará de oficio las candidaturas de los sujetos políticos que no adjunten el Plan de Gobierno o Plan de Trabajo.

Este requisito es una condición **SINE QUA NON**, que según la definición dada por el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, de Guillermo Cabanellas, dice: "**Sin la cual no. Se refiere a lo indispensable o esencial**"

4.3.- El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 56 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, así como lo establecido en el artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, procedió a notificar a los diferentes partidos y movimientos políticos, con el fin de que en el plazo de 24 horas presenten impugnaciones a las candidaturas del mencionado Movimiento y dentro de este plazo dichas candidaturas no han sido impugnadas por parte de ningún sujeto político, conforme se desprende de la Certificación emitida por la Secretaria General.

4.4.- Según el artículo 4 del Régimen de Transición, todos los movimientos y partidos políticos que hayan participado en las elecciones de Asambleístas, efectuadas el 30 de septiembre del 2007, no tienen la obligación de presentar el uno por ciento de firmas de adhesión, por lo tanto el **MOVIMIENTO UNION**



Dirección de Asesoría Jurídica



-23-
veintitres.

-23-
veinti y tres

NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401, al haber participado en dicho proceso electoral, podía inscribir sus candidaturas.

4.5.- El Consejo Nacional Electoral, es competente para calificar e inscribir las candidaturas a Asambleístas del Exterior, conforme lo determina el artículo 2, del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas.

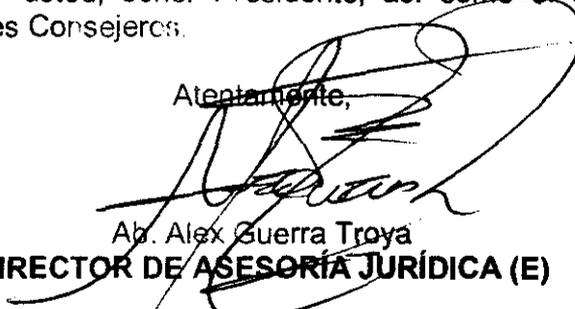
VI.- CRITERIO:

Por lo expuesto y una vez revisados todos los documentos habilitantes y constantes en el expediente, la Dirección de Asesoría Jurídica es del criterio que, el **MOVIMIENTO UNION NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401**, al no presentar el Plan de Trabajo o Plan de Gobierno, no cumple con un requisito esencial exigido en la Constitución y en la Ley, por lo que el Consejo Nacional Electoral debe rechazar de oficio las listas de candidaturas de dicho Movimiento de conformidad con el artículo 19, título segundo, punto tercero, del Instructivo, ya que este requisito no es subsanable.



En estos términos dejo consignado el criterio de la Dirección a mi cargo, salvo el que podría tener usted, señor Presidente, así como el de las señoritas Consejeras y señores Consejeros.

Atentamente,


Ab. Alex Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA (E)

-24-
veinticuatro



NOTIFICACIÓN No. 0001312

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DIRECTOR DEL VOTO EN EL EXTERIOR

-24-
veinticuatro

DE: PROSECRETARIO

FECHA: Quito, 15 de febrero del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de sábado 14 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

Partij
entregue
una copia
a Pleno
adición

PLE-CNE-24-14-2-2009

"EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
RECIBIDO POR: 1200
FECHA: 16-02-2009
HORA: 12:11:56
TRAMITE No: 000

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 112 de la Constitución de la República publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, establece que "Al solicitar la inscripción quienes postulan su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas";

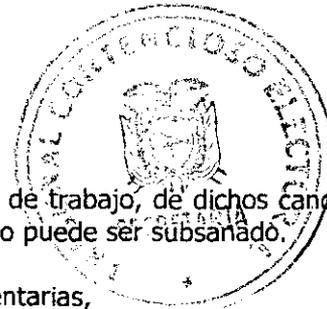
Que, el artículo 53 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República establece que. "Los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura sino se presenta la documentación completa";

Que, de conformidad con lo establecido en la segunda parte, punto tercero del artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, aprobado a través de Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, se rechazará de oficio las siguientes candidaturas. "Si los candidatos no adjuntan el programa de gobierno o plan de trabajo"; y,

Que, a través de informe No. 083-DAJ-CNE-2009, de 14 de febrero de 2009, el Director de Asesoría Jurídica (E), sugiere al Pleno del Organismo rechace la petición de inscripción de candidaturas a Asambleístas del Exterior, por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV,

Handwritten signature and scribbles.

Vanónica C.N.
16-02-09
19:30



Listas 401, por cuanto no se ha presentado el plan de trabajo, de dichos candidatos, constituyéndose este un requisito esencial, que al momento no puede ser subsanado.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Acoger el informe No. 083-DAJ-CNE-2009, de 14 de febrero de 2009, del Director de Asesoría Jurídica (E), consecuentemente se dispone que el señor Secretario General notifique al señor Wilson Quezada Oviedo, representante legal del Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, Listas 401, que al no haber dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 112 de la Constitución de la República publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, al no haberse presentado la propuesta o plan de trabajo de los candidatos, a Asambleístas del Exterior, por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el referido Movimiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral niega la inscripción de las siguientes candidaturas:

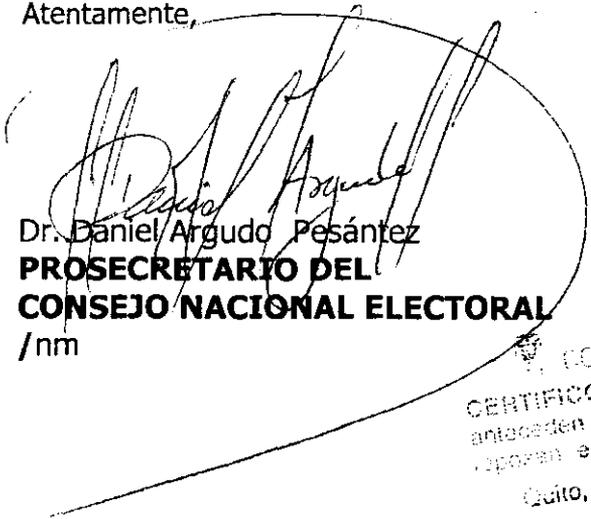
PRIMER PRINCIPAL: WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO
SUPLENTE: JENNY DEL ROCIO SEGURA MORALES

SEGUNDA PRINCIPAL: ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA
SUPLENTE: CARLOS HERMOGENES CARRIEL TUTIVEN

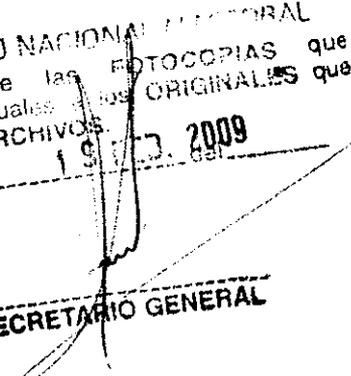
El señor Secretario General notificará esta resolución en el casillero electoral asignado al referido Movimiento Político, en la cartelera electoral y solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores, haga conocer sobre la misma al Consul del Ecuador acreditado en la Ciudad de Caracas, de la República Bolivariana de Venezuela, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los catorce días del mes de febrero del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Daniel Argudo Pesantez, PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Daniel Argudo Pesantez
**PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedentes son iguales a los ORIGINALS que
apoyan en los ARCHIVOS.
Quito, de 14 de febrero del 2009


EL SECRETARIO GENERAL

000809

OFICIO N°
Quito, 15 de febrero de 2009

Señor Doctor
Fander Falcón

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de sábado 14 de febrero de 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-24-14-2-2009

"EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 112 de la Constitución de la República publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, establece que "Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas";

Que, el artículo 53 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República establece que. "Los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura sino se presenta la documentación completa";

Que, de conformidad con lo establecido en la segunda parte, punto tercero del artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, aprobado a través de Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, se rechazará de oficio las siguientes candidaturas. "Si los candidatos no adjuntan el programa de gobierno o plan de trabajo"; y,

Que, a través de informe No. 083-DAJ-CNE-2009, de 14 de febrero de 2009, el Director de Asesoría Jurídica (E), sugiere al Pleno del Organismo rechace la petición de inscripción de candidaturas a Assembleístas del Exterior, por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, Listas 401, por cuanto no se ha presentado el plan de trabajo, de dichos



- 25 -
veinticinco

candidatos, constituyéndose este un requisito esencial, que al momento no puede ser subsanado.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

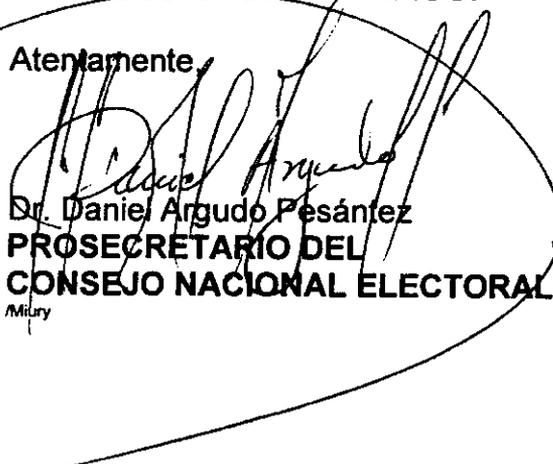
Acoger el informe No. 083-DAJ-CNE-2009, de 14 de febrero de 2009, del Director de Asesoría Jurídica (E), consecuentemente se dispone que el señor Secretario General notifique al señor Wilson Quezada Oviedo, representante legal del Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, Listas 401, que al no haber dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 112 de la Constitución de la República publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, al no haberse presentado la propuesta o plan de trabajo de los candidatos, a Asambleístas del Exterior, por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el referido Movimiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral niega la inscripción de las siguientes candidaturas:

PRIMER PRINCIPAL: WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO
SUPLENTE: JENNY DEL ROCIO SEGURA MORALES
SEGUNDA PRINCIPAL: ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA
SUPLENTE: CARLOS HERMOGENES CARRIEL TUTIVEN

El señor Secretario General notificará esta resolución en el casillero electoral asignado al referido Movimiento Político, en la cartelera electoral y solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores, haga conocer sobre la misma al Consul del Ecuador acreditado en la Ciudad de Caracas, de la República Bolivariana de Venezuela, para trámites de ley".

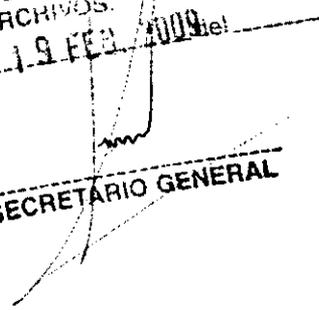
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los catorce días del mes de febrero del dos mil nueve.- LO CERTIFICO.-

Atentamente


Dr. Daniel Argudo Pesántez
PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

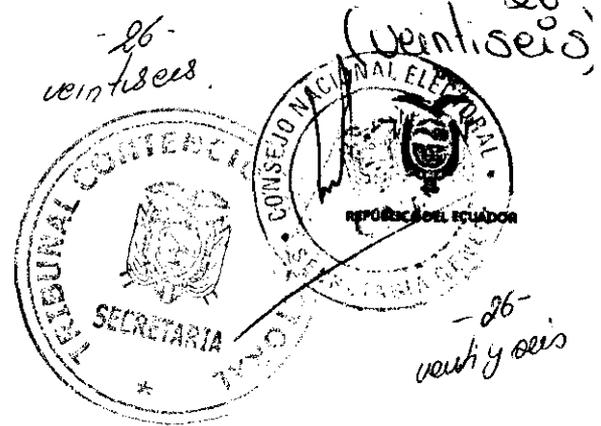
Milury

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
están en los ARCHIVOS.
Quito, de 19 FEB 2009.


EL SECRETARIO GENERAL

0 8800810

OFICIO N°
Quito, 15 de febrero de 2009



Señor
Wilson Quezada Oviedo
**REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE
INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV,
LISTAS 401**
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de sábado 14 de febrero de 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-24-14-2-2009

"EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 112 de la Constitución de la República publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, establece que "Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas";

Que, el artículo 53 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República establece que. "Los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura sino se presenta la documentación completa";

Que, de conformidad con lo establecido en la segunda parte, punto tercero del artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, aprobado a través de Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, se rechazará de oficio las siguientes candidaturas. "Si los candidatos no adjuntan el programa de gobierno o plan de trabajo"; y,

Que, a través de informe No. 083-DAJ-CNE-2009, de 14 de febrero de 2009, el Director de Asesoría Jurídica (E), sugiere al Pleno del Organismo rechace la petición de inscripción de candidaturas a Asambleístas del Exterior, por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el Movimiento Unión



Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, Listas 401, por cuanto no se ha presentado el plan de trabajo de dichos candidatos, constituyéndose este un requisito esencial, que al momento no puede ser subsanado.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

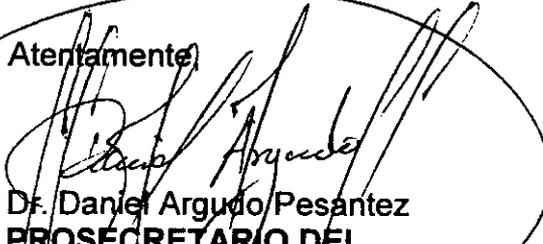
Acoger el informe No. 083-DAJ-CNE-2009, de 14 de febrero de 2009, del Director de Asesoría Jurídica (E), consecuentemente se dispone que el señor Secretario General notifique al señor Wilson Quezada Oviedo, representante legal del Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, Listas 401, que al no haber dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 112 de la Constitución de la República publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, al no haberse presentado la propuesta o plan de trabajo de los candidatos, a Asambleístas del Exterior, por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el referido Movimiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral niega la inscripción de las siguientes candidaturas:

PRIMER PRINCIPAL: WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO
SUPLENTE: JENNY DEL ROCIO SEGURA MORALES
SEGUNDA PRINCIPAL: ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA
SUPLENTE: CARLOS HERMOGENES CARRIEL TUTIVEN

El señor Secretario General notificará esta resolución en el casillero electoral asignado al referido Movimiento Político, en la cartelera electoral y solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores, haga conocer sobre la misma al Cónsul del Ecuador acreditado en la Ciudad de Caracas, de la República Bolivariana de Venezuela, para trámites de ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los catorce días del mes de febrero del dos mil nueve - LO CERTIFICO.-

Atentamente,


Dr. Daniel Argudo Pesantez
PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Miury

-27-
veintisiete

veintisiete 27

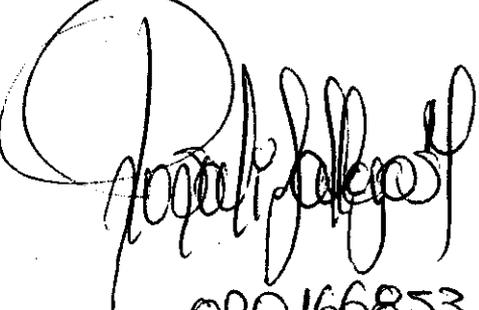


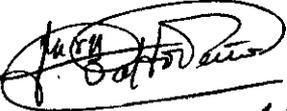
-27-
veinti y siete

RAZÓN: En calidad de Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, **CERTIFICO** que, el día de hoy 15 de febrero del 2009, a las 17H00, Notifique en el Casillero Electoral Número, 401 y en la Cartelera Electoral, la Resolución PLE-CNE-24-14-2-2009, mediante la que el Pleno del Organismo niega la inscripción de las candidaturas a Asambleístas del exterior por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el **MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV**, Listas 401.

Para constancia de lo establecido anteriormente, son testigos de esta notificación la señor Miury Saltos y la abogada Rosalina Gallegos.


Dr. Daniel Argudo Pesántez
**PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**


020166853-0


00127112-9

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**.
Quito, de **19 FEB 2009** del _____

EL SECRETARIO GENERAL

-28-
veintiocho

SECRETARÍA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

-28-
veintiocho

Oficio No. 105-DOP-CNE-2009
Quito D. M., 17 de febrero de 2009

Sociólogo
OMAR SIMON CAMPAÑA,
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Presente.-

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
ARCHIVO GENERAL	
17 FEB 2009	
RECIBIDO	RECIBIDO
POR: _____	HORA: 4:30

Señor Presidente:

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento y en el de las señoras Consejeras y señores Consejeros, que el día lunes 16 de febrero de 2009, a las 22h23', recibí el mail del señor Wilson Quezada, Representante del Movimiento Unión nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, dirigido al Dr. Daniel Argudo Pesántez, Prosecretario General del Consejo Nacional Electoral, en el que solicita la reconsideración del la "resolución No. 083-DAJ-CNE-2009, de 14-02-2009"; en tal virtud, adjuntan en tres fojas el Proyecto de Trabajo de Asambleístas del Exterior, del referido movimiento.

Cabe indicar que la resolución de negativa de inscripción de candidatos del Movimiento UNIREV, es la Resolución PLE-CNE-24-14-2-2009, de 14 de febrero de 2009, que tengo a bien adjuntar en 1 foja.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lcdo. JULIO YÉPEZ FRANCO.,
Director de Organizaciones Políticas del CNE

JYF/mvj

unirev@cantv.net para usuario, andreabecdach

29-
veintinueve

mostrar detalles 22:23 (hace 11 horas)

Señor
Dr. Daniel Argudo Pesántez
PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su Despacho:



REF: Impugnación a Oficio 000810 del 15-02 -2009

El suscrito Wilson B. Quezada Oviedo, portador de la Cédula de Identidad N° 170425540-4, actuando en representación de Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela "UNIREV", por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a usted, que solicito la reconsideración de la resolución N° 083-DAJ-CNE-2.009 de 14-02-2009 por la siguiente razón: De la mejor buena fe, pasamos por alto lo relacionado con el plan de trabajo de nuestros candidatos, por que creímos que tal requisito era para las dignidades a elegirse en Ecuador y de mayor envergadura. Consultamos en el Consulado de Ecuador en Venezuela si estaban completos los requisitos, nos dijeron que si, obviamente esto nos dio mayor seguridad.

Por tal razón, invocando el derecho universal de elegir y ser elegidos y basados en el derecho a la participación democrática que contempla nuestra Constitución Política, acudimos hoy al honorable "PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" para aportar los programas de gobierno o planes de trabajo, subsanando con ello la irregularidad aludida en el oficio y resolución impugnados.

Esperemos en consecuencia se proceda a la inscripción a que tenemos derecho.

Atentamente;

Por: UNIREV
Wilson Quezada
Representante

**PROYECTO DE TRABAJO
ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR**

Estamos en Venezuela un pueblo amigo, que nos extendió la mano y nos ha permitido trabajar sin ninguna exigencia en particular. Estamos en esta tierra hermosa, cuna de Libertadores, es nuestra segunda patria, la amamos, luchamos en ella y la defendemos como a nuestra misma patria, pero como nos gustaría estar en Quito, Guayaquil, Manta, Cuenca, Esmeralda etc. porque esa es nuestra patria.

El 99% de los que migramos, siempre estamos pensando en volver, sin embargo como dice la canción "murió el poeta lejos de su hogar le cubre el polvo de un país vecino" pero eso de morir fuera de nuestra patria sería lo de menos, Simón Bolívar murió en Santa Marta, El Che murió en Bolivia, y nosotros moriremos felices en Venezuela, si desde aquí logramos hacer algo importante por nuestras familias, por nuestro pueblo, por nuestra patria para que al fin sea altiva y soberana como dice nuestro presidente Rafael Correa.

Tenemos la esperanza de convertir a nuestra patria, en ese espacio que todos soñamos para nuestro padres, para nuestros hijos, nuestros nietos, para nosotros mismos, y que para nosotros los ecuatorianos "migrar" no sea obra cosa que una palabra en el diccionario, y si algún día salimos de nuestra patria que solo sea de vacaciones, por eso creemos en una verdadera revolución, revolución del pueblo y para el pueblo, una revolución democrática y participativa que incluya a todos por igual, que trace un horizonte común, en un Estado Social de Derecho, que garantice seguridad y justicia a todos sus ciudadanos, donde todos puedan trabajar y obtener por su trabajo un pago justo, un salario que dignifique al ser humano, donde todos tengan el derecho real de poder leer y escribir, donde todos puedan ser asistidos por un médico, donde todos puedan transitar por los extensos y hermosos andes, o sus playas, o sus verdes selvas, con seguridad y confianza; esto es lo más importante para nuestro pueblo, y estamos seguro que cuando seamos Asambleístas, ese será nuestro trabajo, esa será nuestra lucha y no descansaremos hasta ver realizado ese sueño que tiene mi pueblo, solo eso necesita mi pueblo y para que de alguna manera los que estamos fuera podamos regresar sin mayor trauma, esperamos que nuestro presidente nos escuche. El Proyecto de "La Secretaría del Migrante", hoy es una realidad como institución, pero aún no cumple el mínimo del proyecto, por eso estaremos en La Asamblea para trabajar en función de que se cumpla ese proyecto, para que llegue de verdad a todos los países donde están repartidos los compatriotas, en ese sentido empezaremos por los puntos más sencillos pero que son prioritarios e iremos avanzando hasta lograr satisfacer todas las necesidades que tenemos como ecuatorianos migrantes, inmigrantes, etc.

LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Nuestro país esta encaminado con una nueva Constitución, esto sin duda lograra cambiar las estructuras económicas, Sociales y Políticas que redundaran en bienestar para todo nuestro pueblo ecuatoriano.

Nosotros desde aquí, Caracas - Venezuela, llegaremos de manera efectiva a todos los países que representamos para llevarles todos los logros que de seguro vamos a obtener. Somos soldados del proyecto y lucharemos como un solo hombre para lograr el objetivo. Como decíamos anteriormente empezaremos a trabajar por los puntos más sencillos pero que son prioritarios para nosotros inmigrantes en America Latina, El Caribe y África. Son los siguientes:

1.- CANCELLERIA (Consulado)

Revisar el costo del Pasaporte y costo de los servicios Consulares

Nuestros compatriotas no tienen pasaporte debido a que en el proceso de legalización y nacionalización que se llevó a cabo en Venezuela en el año 2003 - 2004, los ecuatorianos entregaron a las autoridades venezolanas sus pasaportes o su cédula de Identidad, los cuales no han sido devueltos por ser un requisito y en otros casos fueron extraviados.

Como es sabido la migración ecuatoriana que llevo a Venezuela, es básicamente mano de obra no calificada, la mayoría de ecuatorianos ganan sueldos mínimos, El pasaporte ecuatoriano es el documento más caro en toda América del Sur, su costo es ciento diez dólares (\$110), al cambio en bolívares son aproximadamente Bs. 260.000,00 monto que es de difícil acceso para la mayoría de ecuatorianos que ganan sueldos mínimos. Un alto porcentaje de compatriotas andan sin este documento de identificación indispensable o simplemente no pueden renovar sus visas de residencia, por no poder adquirirlo. Por eso es para nosotros una prioridad resolverlo. Estando en la asamblea haremos un estudio claro y honesto para fijar los precios que se cobra por los servicios Consulares.

2.- REGISTRO CIVIL

Dotar de documentos Indispensables a todos los compatriotas en el Extranjero

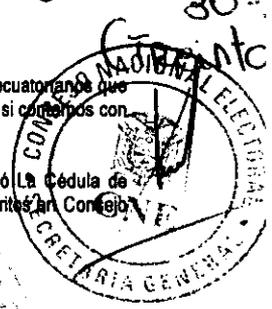
La mayoría de los ecuatorianos que migraron en la década pasada carecen de La Cédula de Identidad, para esto es necesario que se traslade un equipo de

veinte 30

cedulación a Venezuela de manera permanente. Además de ceder a los ecuatorianos por nacimiento, se procedería a ceder a los hijos de ecuatorianos que nacieron aquí, ya que por derecho les corresponde la nacionalidad ecuatoriana. En Venezuela vivimos aproximadamente 4000.000 ecuatorianos, si contamos con los hijos nacidos en Venezuela la cantidad de ecuatorianos estaría por el orden de los 900.000 ecuatorianos. Obviamente esta es otra prioridad.

3.- NECESIDAD DE LOS DOS DOCUMENTOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE

Como sabemos, para poder participar en los procesos electorales, el requisito indispensable para nosotros los migrantes es: El Pasaporte o La Cédula de Identidad, como lo explique anteriormente. La mayoría carece de este requisito indispensable, esta es la razón por lo que hay muy pocos inscritos en el Consejo Nacional Electoral. Están inscritos el 1,5% del total de ecuatorianos residentes en Venezuela y ese es el promedio en América Latina y El Caribe.



SECRETARIA DEL INMIGRANTE

- a.- Apoyo para la reunificación familiar
- b.- Información sobre el Ecuador y sobre las oportunidades de inversión
- c.- Financiamiento y asesoría para la creación de La Pequeña Industria
- d.- Trámites consulares y emisión de pasaportes,
- f.- Búsqueda de plazas de empleo,

La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano, es para nosotros la máxima prioridad por eso desde La Asamblea trabajaremos para que esta institución funcione, de acuerdo a los principios básicos y fundamentales que fue creada.

- 1.- Su funcionalidad debe ser autónoma,
 - 2.- Debe estar apoyada por las autoridades ecuatorianas que nos representan en cada país, (Consulados)
 - 3.- Quienes manejen esta sede del Inmigrante, deben ser ecuatorianos, trabajadores sociales que pertenezcan a organizaciones constituidas en dichos países.
- Se encargará de facilitar a los inmigrantes ayuda para que estos puedan cubrir ciertas necesidades básicas, para así lograr una vida mucho más digna. Entre algunas de las necesidades que cubrirá La Secretaría, se pueden mencionar:

Salud:

1. Se implementará el Seguro Social a todos los ecuatorianos que residen fuera del Ecuador, Se facilitará el acceso a consultas en diversas especialidades médicas con importantes descuentos, esto se lograría por medio de convenios con médicos ecuatorianos o hijos de ecuatorianos que ejercen esa profesión en Venezuela, y así permitir que los inmigrantes cuenten con un mayor acceso a la salud.

Cultura y Recreación:

1. Se brindará un servicio gratuito de talleres en artes como teatro, música, danzas folklóricas, etc. permitiéndoles a los niños la oportunidad de explorar, aprender y entender nuestra hermosa cultura Ecuatoriana, desarrollando su autoestima y fomentando el amor por su cultura y su patria.
2. Se realizarán eventos deportivos, que permitirán la recreación e interacción entre los compatriotas, a la vez que se fomentará el deporte como buena práctica para la vida.

APOYO

La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano, brindará ayuda y asesoría en siguientes áreas:

Materia Legal:

1. Dar información acerca de cómo recibir beneficios del Gobierno Venezolano, como la incorporación a las diferentes misiones sociales que se encuentran en funcionamiento.
2. Información para saber como cambiar su situación migratoria y saber como actuar para no ser perjudicados.
3. Ofrecerles asesoría e información sobre sus derechos humanos y como ejercerlos.
4. Brindarles especial ayuda legal a los casos de trabajadores que no les han pagado su sueldo, trabajadoras domésticas y empleados que han sido o están siendo explotados por sus patronos.

RETORNO

Para todos aquellos inmigrantes ecuatorianos, que decidan de forma voluntaria retomar con sus familias a Ecuador y que se encuentren indocumentados y en un grave estado de vulnerabilidad social y en extrema pobreza, La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano debe crear un programa de cooperación que les brindará entre otras cosas:

1. Información y Orientación sobre el retorno a su hogar en Ecuador.
2. Ayuda con la tramitación de la documentación necesaria para su retorno.
3. La adquisición de los boletos para el viaje.
4. Posibilidad de ayuda económica para la reintegración en su ciudad de origen.
5. Seguimiento durante el retorno a Ecuador.

Para aquellos inmigrantes ecuatorianos que decidan regresar al país de manera definitiva y tengan en mente un proyecto de inversión, La Secretaría del Inmigrante debe asesorarles desde aquí Caracas, en el caso de Venezuela, con respecto a la inversión que quieren hacer en Ecuador, El inmigrante debe tener una visión clara de su inversión y la secretaria del inmigrante debe asesorarle en ese sentido, buscando que esa inversión preferiblemente sea de producción, sustentable y necesaria para nuestro país. Si para lograr la inversión requerida al inmigrante le hace falta recursos, el "banco del inmigrante" deberá proveerle de los recursos necesarios, previo estudio de las condiciones y facultades del inmigrante, ese estudio se debe realizarse en el país donde vive el inmigrante, en nuestro caso en Caracas - Venezuela. La solicitud del préstamo deberá ser aprobada antes de que el inmigrante regrese al país, esto con el fin de que su retorno no tenga ningún obstáculo. Estos préstamos del Banco del Inmigrante, no debe estar dirigido únicamente a la inversión productiva, sino también al crédito para vivienda principal, maquinarias, etc. Si la empresa es de producción, se le ayudará en todo sentidos para que su producción, si es necesario pueda ser exportada a los demás países del mundo.

APOYO A COMPATRIOTAS INDOCUMENTADOS

En este momento la prioridad de parte de los compatriotas que residen en Venezuela, es su documentación, ya que hay muchos indocumentados, nuestra Organización "UNIREV" en los años 2.003-2.004, hizo un gran trabajo conjuntamente con otras Organizaciones de inmigrantes de otras nacionalidades, para lograr en ese momento la legalización de los indocumentados, objetivo que fue logrado, una vez mas "UNIREV" desde el mes de agosto de 2007, empezó a trabajar nuevamente en esa dirección, y hemos venido haciendo un censo de indocumentados ecuatorianos, para estos momentos tenemos censados aproximadamente unos cinco mil compatriotas, pero lo que mas nos preocupa es que un gran porcentaje de indocumentados son niños, adolescentes menores de edad, a los mismos que se les hace difícil el acceso a la educación, por su condición de indocumentados, es una prioridad para nosotros como Asambleístas.

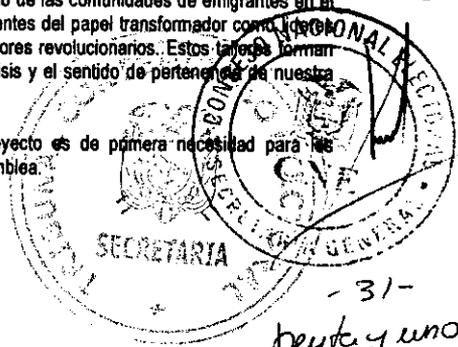
BANCO DEL INMIGRANTE

Consideramos que es el proyecto económico mas importante para nosotros los inmigrantes, es la creación real del Banco del Inmigrante, este se creará con recursos del estado y a la vez, se canalizarían todos los envíos de remesas por medio de esa institución, Nosotros en cada uno de nuestros países de residencia crearíamos cooperativas financieras, las mismas que se encargarían de canalizar los envíos desde el país de origen, esta cooperativas darían un doble beneficio

- 1.- los cooperativistas obtendrían recursos propios para su bienestar familiar
- 2.- Estas cooperativas abaratarían el costo de envió.
- 3.- El Banco del Inmigrante ha la vez buscaría la manera de direccionar estos recursos mas que todo a la inversión productiva.

Por último en la parte Política e Ideológica, seguiremos los lineamientos del Presidente Hatael Correa, para el impulso de las comunidades de emigrantes en el marco del proceso revolucionario, daremos inicio a un ciclo de talleres de formación y capacitación ideológica, concientes del papel transformador como líderes planificadores integrales dentro de la nueva institucionalidad del Estado Ecuatoriano y sustentado en principios y valores revolucionarios. Estos talleres forman parte estratégica que planteamos realizar en nuestras comunidades organizadas de emigrantes, profundizar el análisis y el sentido de pertenencia de nuestra Ecuatorianidad en lo político social ideológico y cultural.

"UNIREV.S.C.", Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residente en Venezuela, considerara que este proyecto es de primera necesidad para los compatriotas migrantes y luchara por hacer realidad estos objetivos lo mas pronto posible. Desde aquí y desde La Asamblea Atentamente;



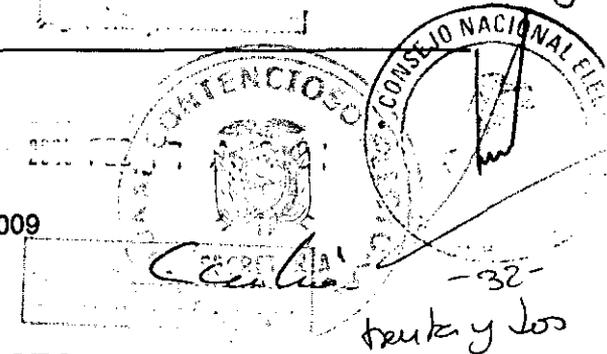
Wilson Quezada Oviedo ; ; Elida Mero
Primer Candidato Principal a Asambleista ; Segunda Candidata Principal a Asambleista

Jenny Segura ; ; Carlos Carriel
Candidata Suplente a la asamblea ; Candidato Suplente a la Asamblea

Contactos:
www.ecuadorparatodos.com
www.unirev.net
unirev@canlv.net
wquezada@unirev.net< /SPAN>

-32-
Treinta y dos**Andrea Becdach**

De: <unirev@cantv.net>
Para: <julioyepes88@gmail.com>
CC: <andreabecdach@cne.gov.ec>
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2009 22:23
Asunto: {Spam?} Impugnación a Oficio N° 000810 de 15-02-2.009



Señor

Dr. Daniel Argudo Pesántez

PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Despacho:

REF: Impugnación a Oficio 000810 del 15-02 -2009

El suscrito Wilson B. Quezada Oviedo, portador de la Cédula de Identidad N° 170425540-4, actuando en representación de Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela " UNIREV", por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a usted, que solicito la reconsideración de la resolución N° 083-DAJ-CNE-2.009 de 14-02-2009 por la siguiente razón: De la mejor buena fe, pasamos por alto lo relacionado con el plan de trabajo de nuestros candidatos, por que creímos que tal requisito era para las dignidades a elegirse en Ecuador y de mayor envergadura. Consultamos en el Consulado de Ecuador en Venezuela si estaban completos los requisitos, nos dijeron que si, obviamente esto nos dio mayor seguridad.

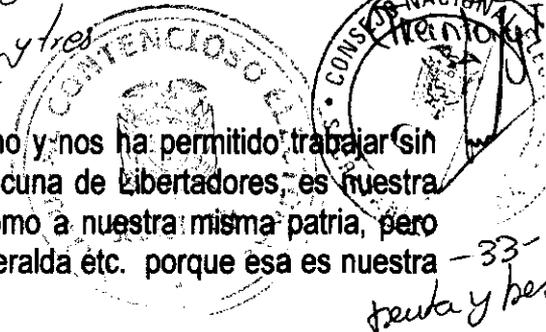
Por tal razón, Invocando el derecho universal de elegir y ser elegidos y basados en el derecho a la participación democrática que contempla nuestra Constitución Política, acudimos hoy al honorable "PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" para aportar los programas de gobierno o planes de trabajo, subsanando con ello la irregularidad aludida en el oficio y resolución impugnados.

Esperemos en consecuencia se proceda a la inscripción a que tenemos derecho.

Atentamente;

Por: UNIREV
 Wilson Quezada
 Representante

**PROYECTO DE TRABAJO
 ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR**

- 33 -
treinta y tres- 33 -
treinta y tres

Estamos en Venezuela un pueblo amigo, que nos extendió la mano y nos ha permitido trabajar sin ninguna exigencia en particular. Estamos en esta tierra hermosa, cuna de Libertadores, es nuestra segunda patria, la amamos, luchamos en ella y la defendemos como a nuestra misma patria, pero como nos gustaría estar en Quito, Guayaquil, Manta, Cuenca, Esmeralda etc. porque esa es nuestra patria.

El 99% de los que migramos, siempre estamos pensando en volver, sin embargo como dice la canción "murió el poeta lejos de su hogar le cubre el polvo de un país vecino" pero eso de morir fuera de nuestra patria sería lo de menos, Simón Bolívar murió en Santa Marta, El Che murió en Bolivia, y nosotros moriremos felices en Venezuela, si desde aquí logramos hacer algo importante por nuestras familias, por nuestro pueblo, por nuestra patria para que al fin sea altiva y soberana como dice nuestro presidente Rafael Correa.

Tenemos la esperanza de convertir a nuestra patria, en ese espacio que todos soñamos para nuestro padres, para nuestros hijos, nuestros nietos, para nosotros mismos, y que para nosotros los ecuatorianos "migrar" no sea otra cosa que una palabra en el diccionario, y si algún día salimos de nuestra patria que solo sea de vacaciones, por eso creemos en una verdadera revolución, revolución del pueblo y para el pueblo, una revolución democrática y participativa que incluya a todos por igual, que trace un horizonte común, en un Estado Social de Derecho, que garantice seguridad y justicia a todos sus ciudadanos, donde todos puedan trabajar y obtener por su trabajo un pago justo, un salario que dignifique al ser humano, donde todos tengan el derecho real de poder leer y escribir, donde todos puedan ser asistidos por un médico, donde todos puedan transitar por los extensos y hermosos andes, o sus playas, o sus verdes selvas, con seguridad y confianza; esto es lo mas importante para nuestro pueblo, y estamos seguro que cuando seamos Asambleístas, ese será nuestro trabajo, esa será nuestra lucha y no descansaremos hasta ver realizado ese sueño que tiene mi pueblo, solo eso necesita mi pueblo y para que de alguna manera los que estamos fuera podamos regresar sin mayor trauma, esperamos que nuestro presidente nos escuche. El Proyecto de "La Secretaría del Migrante", hoy es una realidad como Institución, pero aún no cumple el mínimo del proyecto, por eso estaremos en La Asamblea para trabajar en función de que se cumpla ese proyecto, para que llegue de verdad a todos los países donde están repartidos los compatriotas, en ese sentido empezaremos por los puntos mas sencillos pero que son prioritarios e iremos avanzando hasta lograr satisfacer todas las necesidades que tenemos como ecuatorianos migrantes, inmigrantes, etc.

LA NUEVA CONSTITUCIÓN

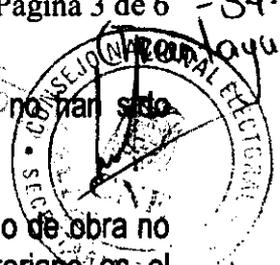
Nuestro país esta encaminado con una nueva Constitución, esto sin duda lograra cambiar las estructuras económicas, Sociales y Políticas que redundaran en bienestar para todo nuestro pueblo ecuatoriano.

Nosotros desde aquí, Caracas - Venezuela, llegaremos de manera efectiva a todos los países que representamos para llevarles todos los logros que de seguro vamos a obtener. Somos soldados del proyecto y lucharemos como un solo hombre para lograr el objetivo. Como decíamos anteriormente empezaremos a trabajar por los puntos más sencillos pero que son prioritarios para nosotros inmigrantes en America Latina, El Caribe y África. Son los siguientes:

1.- CANCELLERIA (Consulado)

Revisar el costo del Pasaporte y costo de los servicios Consulares

Nuestros compatriotas no tienen pasaporte debido a que en el proceso de legalización y nacionalización que se llevó a cabo en Venezuela en el año 2003 - 2004, los ecuatorianos entregaron

treinta y cuatro

a las autoridades venezolanas sus pasaportes o su cédula de Identidad, los cuales no han sido devueltos por ser un requisito y en otros casos fueron extraviados.

Como es sabido la migración ecuatoriana que llegó a Venezuela, es básicamente mano de obra no calificada, la mayoría de ecuatorianos ganan sueldos mínimos, El pasaporte ecuatoriano es el documento más caro en toda América del Sur, su costo es ciento diez dólares (\$110), al cambio en bolívares son aproximadamente Bs. 260.000,00 monto que es de difícil acceso para la mayoría de ecuatorianos que ganan sueldos mínimos. Un alto porcentaje de compatriotas andan sin este documento de identificación indispensable o simplemente no pueden renovar sus visas de residencia, por no poder adquirirlo. Por eso es para nosotros una prioridad resolverlo. Estando en la asamblea haremos un estudio claro y honesto para fijar los precios que se cobra por los servicios Consulares.

*-34-
reunión y
cuadro*

2.- REGISTRO CIVIL

Dotar de documentos Indispensables a todos los compatriotas en el Extranjero

La mayoría de los ecuatorianos que migraron en la década pasada carecen de La Cédula de Identidad, para esto es necesario que se traslade un equipo de cedulaación a Venezuela de manera permanente, Además de cedulaar a los ecuatorianos por nacimiento, se procedería a cedulaar a los hijos de ecuatorianos que nacieron aquí, ya que por derecho les corresponde la nacionalidad ecuatoriana. En Venezuela vivimos aproximadamente 4000.000 ecuatorianos, si contamos con los hijos nacidos en Venezuela la cantidad de ecuatorianos estaría por el orden de los 900.000 ecuatorianos. Obviamente esta es otra prioridad.

3.- NECESIDAD DE LOS DOS DOCUMENTOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE

Como sabemos, para poder participar en los procesos electorales, el requisito indispensable para nosotros los migrantes es: El Pasaporte ó La Cédula de Identidad, como lo explique anteriormente, La mayoría carece de este requisito indispensable, esta es la razón por lo que hay muy pocos inscritos en Consejo Nacional Electoral. Están inscritos el 1,5% del total de ecuatorianos residentes en Venezuela y ese es el promedio en America Latina y El Caribe.

SECRETARIA DEL INMIGRANTE

- a.- Apoyo para la reunificación familiar
- b.- Información sobre el Ecuador y sobre las oportunidades de inversión
- c.- Financiamiento y asesoría para la creación de La Pequeña Industria
- d.- Trámites consulares y emisión de pasaportes,
- f.- Búsqueda de plazas de empleo,

La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano, es para nosotros la máxima prioridad por eso desde La Asamblea trabajaremos para que esta institución funcione, de acuerdo a los principios básicos y fundamentales que fue creada.

- 1.- Su funcionalidad debe ser autónoma,
- 2.- Debe estar apoyada por las autoridades ecuatorianas que nos representan en cada país, (Consulados)
- 3.- Quienes manejen esta sede del Inmigrante, deben ser ecuatorianos, trabajadores sociales que pertenezcan a organizaciones constituidas en dichos países.

Se encargará de facilitar a los inmigrantes ayuda para que estos puedan cubrir ciertas necesidades básicas, para así lograr una vida mucho más digna. Entre algunas de las necesidades que cubrirá La Secretaría, se pueden mencionar:

Salud:

- 1. Se implementara el Seguro Social a todos los ecuatorianos que residen fuera del Ecuador, Se

facilitará el acceso a consultas en diversas especialidades médicas con importantes descuentos, esto se lograría por medio de convenios con médicos ecuatorianos ó hijos de ecuatorianos que ejercen esta profesión en Venezuela, y así permitir que los inmigrantes cuenten con un mayor acceso a la salud.

Cultura y Recreación:

1. Se brindará un servicio gratuito de talleres en artes como teatro, música, danzas folklóricas, etc. permitiéndoles a los niños la oportunidad de explorar, aprender y entender nuestra hermosa cultura Ecuatoriana, desarrollando su autoestima y fomentando el amor por su cultura y su patria.
2. Se realizarán eventos deportivos, que permitirán la recreación e interacción entre los compatriotas, a la vez que se fomentará el deporte como buena practica para la vida.

APOYO

La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano, brindará ayuda y asesoría en siguientes áreas:

Materia Legal:

1. Dar información acerca de cómo recibir beneficios del Gobierno Venezolano, como la incorporación a las diferentes misiones sociales que se encuentran en funcionamiento.
2. Información para saber como cambiar su situación migratoria y saber como actuar para no ser perjudicados.
3. Ofrecerles asesoría e información sobre sus derechos humanos y como ejercerlos.
4. Brindarles especial ayuda legal a los casos de trabajadores que no les han pagado su sueldo, trabajadoras domésticas y empleados que han sido o están siendo explotados por sus patronos.

RETORNO

Para todos aquellos inmigrantes ecuatorianos, que decidan de forma voluntaria retornar con sus familias a Ecuador y que se encuentren indocumentados y en un grave estado de vulnerabilidad social y en extrema pobreza, La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano debe crear un programa de cooperación que les brindará entre otras cosas:

1. Información y Orientación sobre el retorno a su hogar en Ecuador.
2. Ayuda con la tramitación de la documentación necesaria para su retorno.
3. La adquisición de los boletos para el viaje.
4. Posibilidad de ayuda económica para la reintegración en su ciudad de origen.
5. Seguimiento durante el retorno a Ecuador.

Para aquellos inmigrantes ecuatorianos que decidan regresar al país de manera definitiva y tengan en mente un proyecto de inversión, La Secretaría del inmigrante debe asesorarles desde aquí Caracas, en el caso de Venezuela, con respecto a la inversión que quieren hacer en Ecuador, El inmigrante debe tener una visión clara de su inversión y la secretaria del inmigrante debe asesorarle en ese sentido, buscando que esa inversión preferiblemente sea de producción, sustentable y necesaria para nuestro país. Si para lograr la inversión requerida al inmigrante le hace falta recursos, el "banco del inmigrante" deberá proveerle de los recursos necesarios, previo estudio de las condiciones y facultades del inmigrante, ese estudio se debe realizarse en el país donde vive el inmigrante, en nuestro caso en Caracas - Venezuela. La solicitud del préstamo deberá ser aprobada antes de que el inmigrante regrese al país, esto con el fin de que su retorno no tenga ningún obstáculo. Estos préstamos del Banco del Inmigrante, no debe estar dirigido únicamente a la inversión productiva, sino también al crédito para vivienda principal, maquinarias, etc. Si la empresa es de producción, se le ayudará en todo sentidos para que su producción, si es necesario pueda ser exportada a los demás países del mundo.

APOYO A COMPATRIOTAS INDOCUMENTADOS

- 37 -
treinta y siete



- 37 -
treinta y siete

unirev@cantv.net
wquezada@unirev.net

--
Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.
MailScanner agradece a transtec Computers por su apoyo.

-38-
treinta y ocho



OFICIO N° 000855

Quito, 17 de febrero del 2009

Señor
Wilson Quezada Oviedo
REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 17 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-6-17-2-2009

"Visto el oficio No. 105-DOP-CNE-2009 de 17 de febrero del 2009, del Director de Organizaciones Políticas, a través del que se hace conocer que vía e-mail, el señor Wilson Quezada Oviedo, representante legal del MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, Listas 401, solicita al Pleno del Organismo se reconsidere la Resolución mediante la que se negó la inscripción de las candidaturas auspiciadas por el referido Movimiento Político Independiente, y se adjunta un proyecto de trabajo para assembleístas del exterior, el Pleno del Consejo Nacional Electoral ratifica en todas sus partes la Resolución PLE-CNE-24-14-2-2009, mediante la que se aprobó el informe No. 083-DAJ-CNE-2009 de 14 de febrero del 2009, del Director de Asesoría Jurídica (E), y consecuentemente, se negó la inscripción de las candidaturas a Assembleístas por América Latina, El Caribe y África, auspiciadas por el MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, Listas 401, por no haber presentado dentro del plazo de ley, el plan de trabajo de los candidatos.

El Pleno del Organismo deja constancia que la Resolución PLE- CNE-24-14-2-2009 fue notificada el domingo 15 de febrero del 2009, a las 17h00, y que los plazos para los recursos electorales se encuentran decurriendo conforme a ley, y no pueden ser interrumpidos por ningún concepto".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

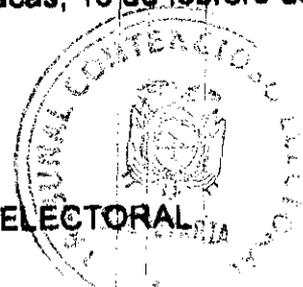
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS

Quito, de 19 FEB. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Caracas, 16 de febrero de 2009



- 39 -
treinta y nueve

- 39 -
treinta y nueve

Señora
Doctora Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTECIOSO ELECTORAL
Su Despacho:

REF: Impugnación a Oficio 000810 del 15-02-2009
Resolución N° 083-DAJ-CNE-2.009

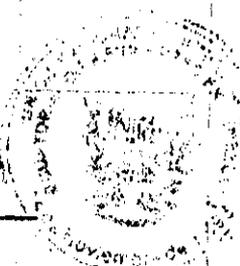
El suscrito Wilson B. Quezada Oviedo, portador de la Cédula de Identidad N° 170425540-4, actuando en representación de Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela "UNIREV", por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a usted, que solicito la reconsideración de la resolución N° 083-DAJ-CNE-2.009 de 14-02-2009 por la siguiente razón: De la mejor buena fe, pasamos por alto lo relacionado con el plan de trabajo de nuestros candidatos, debido a que en el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidatos, Art. 5, "Trámite de Inscripción de Candidaturas" no está el requisito "Programa de Gobierno o Plan de Trabajo" nosotros erróneamente interpretamos que ese requisito era para las dignidades a elegirse en Ecuador y de mayor envergadura. Consultamos en el Consulado de Ecuador en Venezuela si estaban completos los requisitos, nos dijeron que sí, obviamente esto nos dio mayor seguridad.

Por tal razón, invocando el derecho universal de elegir y ser elegidos y basados en el derecho a la participación democrática que contempla nuestra Constitución Política, acudimos hoy al honorable "PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" para aportar los programas de gobierno o planes de trabajo, subsanando con ello la irregularidad aludida en el oficio y resolución impugnados.

Esperemos en consecuencia se proceda a la inscripción a que tenemos derecho.

Atentamente

Por UNIREV
Wilson Quezada
Representante



Recibido
17:30 AM
17/02/09

Wilson

Caracas, 16 de febrero de 2009

Señora
Doctora Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTECIOSO ELECTORAL
Su Despacho:

REF: Impugnación a Oficio 000810 del 15-02 -2009
Resolución N° 083-DAJ-CNE-2.009

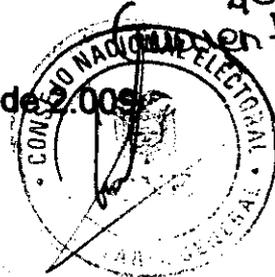
El suscrito Wilson B. Quezada Oviedo, portador de la Cédula de Identidad N° 170425540-4, actuando en representación de Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela "UNIREV", por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a usted, que solicito la reconsideración de la resolución N° 083-DAJ-CNE-2.009 de 14-02-2009 por la siguiente razón: ~~De la mejor buena fe, pasamos por alto lo relacionado con el plan de trabajo de nuestros candidatos, debido a que en el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidatos, Art. 5, "Tramite de Inscripción de Candidaturas" no esta el requisito "Programa de Gobierno o Plan de Trabajo" nosotros erróneamente interpretamos que ese requisito era para las dignidades a elegirse en Ecuador y de mayor envergadura. Consultamos en el Consulado de Ecuador en Venezuela si estaban completos los requisitos, nos dijeron que si, obviamente esto nos dio mayor seguridad.~~

Por tal razón, Invocando el derecho universal de elegir y ser elegidos y basados en el derecho a la participación democrática que contempla nuestra Constitución Política, acudimos hoy al honorable "PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" para aportar los programas de gobierno o planes de trabajo, subsanando con ello la irregularidad aludida en el oficio y resolución impugnados.

Esperemos en consecuencia se proceda a la inscripción a que tenemos derecho.

Atentamente,


Por: UNIREV
Wilson Quezada
Representante





U.N.I.R.E.V., S.C.

Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela

Caracas, 02 de febrero de 2009



Ciudadano

Dr. Freddy Sánchez Cajas

Ministro, Cónsul de Primera de La Republica del Ecuador

Su Despacho:

Nos es muy grato hacerle llegar un saludo muy especial, un saludo de ecuatorianidad, en nombre de Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela "UNIREV"

Doctor Freddy, Por medio del presente le estamos asiendo llegar muy respetuosamente, nómina de candidatos aspirantes a Asambleistas por America Latina y el Caribe, para el periodo electoral que se llevara acabo el próximo 26 de abril 2.009, y son los siguientes:

1.- Primer Principal:

WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO

Cédula de Identidad N° 170425549-4

2.- Primer Suplente:

JENNY DEL ROCIO SEGURA MORALES

Cédula de Identidad N° 090625054-3

3.- Segundo Principal:

ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA

Cédula de Identidad N° 091925917-6

4.- Segundo Suplente:

CARLOS HERMOGENES CARRIEL TUTIVEN

Cédula de Identidad N° 090588543-0

Igualmente, Adjunto al presente encontrara todos los requisitos exigidos por el Consejo Nacional Electoral, a los candidatos aspirantes.

Sin otro particular, y esperando con esto dar fiel cumplimiento a la normativa vigente del CNE, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Por "UNIREV"

Wilson Quezada Oviedo
Presidente



Recibido por:

Monica Melega
C.I. 11309436



CANDIDATOS:

(48) *cuarenta y dos.*

42- Cuarenta y dos

De acuerdo a los Arts. 63, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



PRIMOS PRINCIPAL

SUPLENTE



WILSON BERANGES

QUEZADA OVIEDO

Wilson Beranges

170425549-4

JENNY DEL ROSO

SEGURA MORALES

Jenny Segura Morales

090625054-3

El nombre en la fotografía no coincide con:

WILSON BERANGES QUEZADA OVIEDO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



ELIDA ELIZABETH

MERO BARCIA

Elida Elizabeth

091925917-6

CARLOS HERMOGENES

CARRIEL TUTIVEN

Carlos Hermogenes

090588543-0

El nombre en la fotografía no coincide con:

ELIDA ELIZABETH MERO BARCIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

437
cuarenta y tres

43
Cuarenta y tres

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR (2)

LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA



De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>401</p>	<p><i>Quezada</i></p> <p>WILSON B. QUEZADA OVIEDO</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O CANDIDATO ESPECIAL</p> <p>1 7 0 4 2 5 5 4 9 - 4</p> <p>CEDELA DE CIUDADANÍA</p> <p>UNIREV</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p><i>-43-</i> <i>cuarenta y tres</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O CANDIDATO ESPECIAL</p> <p>CEDELA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O CANDIDATO ESPECIAL</p> <p>CEDELA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O CANDIDATO ESPECIAL</p> <p>CEDELA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

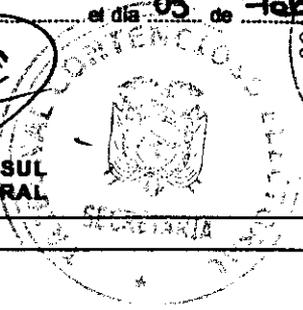
<p>1 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CEDELA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CEDELA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CEDELA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CEDELA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

cuarenta y cuatro

-44-

CERTIFICACIÓN

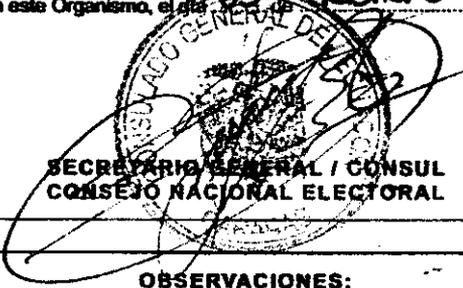
Certifico que la documentación constante en 8 fojas útiles, más 8 fotografías fueron presentadas en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL / CONSULADO, de la ciudad de CAJAGUAY, el día 03 de Febrero de 2009, a las 12:14 horas.



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartilera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 03 de Febrero de 2009, a las 12:14 horas.

-44-
cuarenta y cuatro

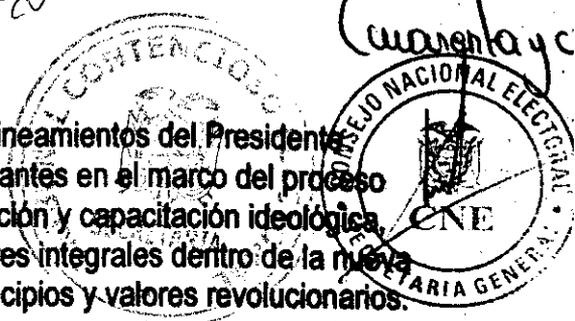


OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.

(45)
cuarenta y cinco

-45
cuarenta y cinco



Por último en la parte Política e Ideológica, seguiremos los lineamientos del Presidente Rafael Correa, para el impulso de las comunidades de emigrantes en el marco del proceso revolucionario, daremos inicio a un ciclo de talleres de formación y capacitación ideológica, concientes del papel transformador como líderes planificadores integrales dentro de la nueva institucionalidad del Estado Ecuatoriano y sustentado en principios y valores revolucionarios. Estos talleres forman parte estratégica que planteamos realizar en nuestras comunidades organizadas de emigrantes, profundizar el análisis y el sentido de pertenencia de nuestra Ecuatorianidad en lo político social ideológico y cultural.

-45-
cuarenta y cinco

"UNIREV,S.C.", Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residente en Venezuela, considerara que este proyecto es de primera necesidad para los compatriotas migrantes y luchara por hacer realidad estos objetivos lo mas pronto posible. Desde aquí y desde La Asamblea.

Atentamente;


Wilson Quezada Oviedo
Primer Candidato Principal a Asambleísta


Elida Mero
Segunda Candidata Principal a Asambleísta



Contactos:
www.ecuadorparatodos.com
www.unirev.net
unirev@cantv.net
wquezada@unirev.net

1461
cuarenta y seis.

cuarenta y seis

1040 02
-46-



CIUDADANIA 170425549-4
QUEZADA OVIEDO WILSON BERANGES
05 JULIO 1.953
PICHINCHA/QUITO/PACTO
03 2 306 02606
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 53



Secretaria

-46-
cuarenta y seis

ECUATORIANA***** V1343V1242
CASADO MARIA JOSE DA SILVA GOREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GONZALO QUEZADA
CARMEN OVIEDO
QUITO 4/08/98
04/08/2010

0011670



(47)
cuarenta y siete

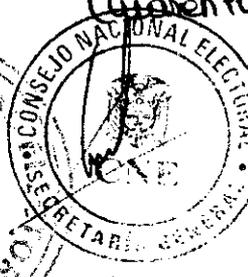
-47

Cuyarente

CIUDADANIA . 090625054-3
 SEBIRA MORALES JENNY DEL ROCIO
 SUAYUBI/CARSO /CONCEPCION/
 05 JUNIO 1961
 DNI- 0314 11225 F
 SUAYUBI SUAYUBI
 SUAYUBI SUAYUBI 1961



Jenny Morales



-47-
cuarenta y siete

EDIATORIANA***** V2333V122X
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LITE SEBIRA
 LUCIA MORALES
 SUAYUBI 18/09/2002
 19 05 20 0 5

0500120



(98) *cuarenta y ocho*

1020
-48-

Cuarenta y ocho

CUBANOS 091925917-6
MERO BARCIA ELIDA ELIZABETH
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
09 JUNIO 1975
002- 0150 00441 F
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1975



Elida Barcia



-48-
cuarenta y ocho

ECUATORIANA ***** 0394301124
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS MERO BARCIA
MARIA BARCIA DELGADO
GUAYACUIL 24/12/2003
24/12/2015

0619576



(49)
cuarenta y nueve

49
Cuarenta y nueve



-49-
cuarenta y nueve

3



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

3

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECU A1706500

0905885430

CARRIEL TUTIVEN

CARLOS HERMOGENES

ECUATORIA



Fecha de nacimiento/Date of birth

15 ENE/JAN 1957

Lugar de nacimiento/Place of birth

GUAYAQUIL, ECU

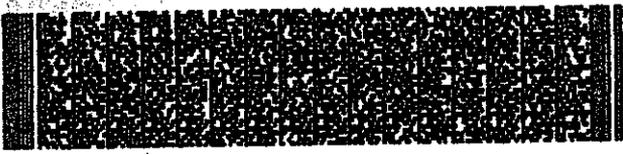
Fecha de expedición/Date of issue

28 FEB/FEB 2008

M

Fecha de renovación/Date of expiry

28 FEB/FEB 2014



P<ECUCARRIEL<TUTIVEN<<CARLOS<HERMOGENES<<<<<<
A1706500<3ECU5701151M14022870905885430<<<<<42

(50)
cuarenta.

- 50 -

documento

UNION NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA

Proyecto de Trabajo:

ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR

POR AMERICA LATINA, EL CARIBE Y AFRICA



- 50 -
cuarenta



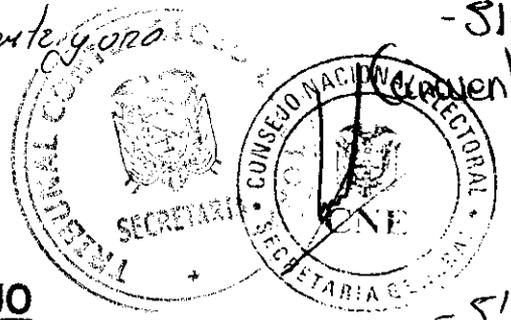
PARA TODOS

Candidatos:

- Wilson Quezada
- Elida Mero
- Jenny Segura
- Carlos Carriel



(51)
cuarenta y uno
-51-
cuarenta y uno



PROYECTO DE TRABAJO
ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR

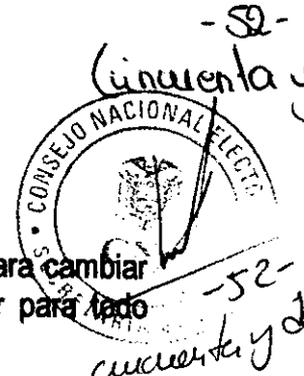
Estamos en Venezuela un pueblo amigo, que nos extendió la mano y nos ha permitido trabajar sin ninguna exigencia en particular. Estamos en esta tierra hermosa, cuna de Libertadores, es nuestra segunda patria, la amamos, luchamos en ella y la defendemos como a nuestra misma patria, pero como nos gustaría estar en Quito, Guayaquil, Manta, Cuenca, Esmeralda etc. porque esa es nuestra patria.

El 99% de los que migramos, siempre estamos pensando en volver, sin embargo como dice la canción "murió el poeta lejos de su hogar le cubre el polvo de un país vecino" pero eso de morir fuera de nuestra patria sería lo de menos, Simón Bolívar murió en Santa Marta, El Che murió en Bolivia, y nosotros moriremos felices en Venezuela, si desde aquí logramos hacer algo importante por nuestras familias, por nuestro pueblo, por nuestra patria para que al fin sea altiva y soberana como dice nuestro presidente Rafael Correa.

Tenemos la esperanza de convertir a nuestra patria, en ese espacio que todos soñamos para nuestro padres, para nuestros hijos, nuestros nietos, para nosotros mismos, y que para nosotros los ecuatorianos "migrar" no sea otra cosa que una palabra en el diccionario, y si algún día salimos de nuestra patria que solo sea de vacaciones, por eso creemos en una verdadera revolución, revolución del pueblo y para el pueblo, una revolución democrática y participativa que incluya a todos por igual, que trace un horizonte común, en un Estado Social de Derecho, que garantice seguridad y justicia a todos sus ciudadanos, donde todos puedan trabajar y obtener por su trabajo un pago justo, un salario que dignifique al ser humano, donde todos tengan el derecho real de poder leer y escribir, donde todos puedan ser asistidos por un médico, donde todos puedan transitar por los extensos y hermosos andes, o sus playas, o sus verdes selvas, con seguridad y confianza; esto es lo mas importante para nuestro pueblo, y estamos seguro que cuando seamos Asambleaístas, ese será nuestro trabajo, esa será nuestra lucha y no descansaremos hasta ver realizado ese sueño que tiene mi pueblo, solo eso necesita mi pueblo y para que de alguna manera los que estamos fuera podamos regresar sin mayor trauma, esperamos que nuestro presidente nos escuche. El Proyecto de "La Secretaría del Migrante", hoy es una realidad como Institución, pero aún no cumple el mínimo del proyecto, por eso estaremos en La Asamblea para trabajar en función de que se cumpla ese proyecto, para que llegue de verdad a todos los países donde están repartidos los compatriotas, en ese sentido empezaremos por los puntos mas sencillos pero que son prioritarios e iremos avanzando hasta lograr satisfacer todas las necesidades que tenemos como ecuatorianos migrantes, inmigrantes, etc.

(52)
cuarenta y dos

LA NUEVA CONSTITUCIÓN



Nuestro país esta encaminado con una nueva Constitución, esto sin duda lograra cambiar las estructuras económicas, Sociales y Politicas que redundaran en bienestar para todo nuestro pueblo ecuatoriano.

Nosotros desde aquí, Caracas – Venezuela, llegaremos de manera efectiva a todos los países que representamos para llevarles todos los logros que de seguro vamos a obtener. Somos soldados del proyecto y lucharemos como un solo hombre para lograr el objetivo. Como decíamos anteriormente empezaremos a trabajar por los puntos más sencillos pero que son prioritarios para nosotros inmigrantes en America Latina, El Caribe y África. Son los siguientes:

1.- CANCELLERIA (Consulado)

Revisar el costo del Pasaporte y costo de los servicios Consulares

Nuestros compatriotas no tienen pasaporte debido a que en el proceso de legalización y nacionalización que se llevó a cabo en Venezuela en el año 2003 - 2004, los ecuatorianos entregaron a las autoridades venezolanas sus pasaportes o su cédula de Identidad, los cuales no han sido devueltos por ser un requisito y en otros casos fueron extraviados.

Como es sabido la migración ecuatoriana que llego a Venezuela, es básicamente mano de obra no calificada, la mayoría de ecuatorianos ganan sueldos mínimos, El pasaporte ecuatoriano es el documento más caro en toda América del Sur, su costo es ciento diez dólares (\$110), al cambio en bolívares son aproximadamente Bs. 260.000,00 monto que es de difícil acceso para la mayoría de ecuatorianos que ganan sueldos mínimos. Un alto porcentaje de compatriotas andan sin este documento de identificación indispensable o simplemente no pueden renovar sus visas de residencia, por no poder adquirirlo. Por eso es para nosotros una prioridad resolverlo. Estando en la asamblea haremos un estudio claro y honesto para fijar los precios que se cobra por los servicios Consulares.

2.- REGISTRO CIVIL

Dotar de documentos Indispensables a todos los compatriotas en el Extranjero

La mayoría de los ecuatorianos que migraron en la década pasada carecen de La Cédula de Identidad, para esto es necesario que se traslade un equipo de cedulación a Venezuela de manera permanente, Además de cedula a los ecuatorianos por nacimiento, se procedería a cedula a los hijos de ecuatorianos que nacieron aquí, ya que por derecho les corresponde la nacionalidad ecuatoriana. En Venezuela vivimos aproximadamente 4000.000 ecuatorianos, si contamos con los hijos nacidos en Venezuela la cantidad de ecuatorianos estaría por el orden de los 900.000 ecuatorianos. Obviamente esta es otra prioridad.

3.- NECESIDAD DE LOS DOS DOCUMENTOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE

Como sabemos, para poder participar en los procesos electorales, el requisito indispensable para nosotros los migrantes es: El Pasaporte ó La Cédula de Identidad, como lo explique anteriormente, La mayoría carece de este requisito indispensable, esta es la razón por lo que hay muy pocos inscritos en Consejo Nacional Electoral. Están inscritos el 1,5% del total de ecuatorianos residentes en Venezuela y ese es el promedio en America Latina y El Caribe.

(53)
cincuenta y tres

- 53-
Cinuenta y tres

SECRETARIA DEL INMIGRANTE



- 53-
cincuenta y tres

- a.- Apoyo para la reunificación familiar
- b.- Información sobre el Ecuador y sobre las oportunidades de inversión
- c.- Financiamiento y asesoría para la creación de La Pequeña Industria
- d.- Trámites consulares y emisión de pasaportes,
- f.- Búsqueda de plazas de empleo,

La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano, es para nosotros la máxima prioridad por eso desde La Asamblea trabajaremos para que esta institución funcione, de acuerdo a los principios básicos y fundamentales que fue creada.

- 1.- Su funcionalidad debe ser autónoma,
- 2.- Debe estar apoyada por las autoridades ecuatorianas que nos representan en cada país, (Consulados)
- 3.- Quienes manejen esta sede del Inmigrante, deben ser ecuatorianos, trabajadores sociales que pertenezcan a organizaciones constituidas en dichos países.

Se encargará de facilitar a los inmigrantes ayuda para que estos puedan cubrir ciertas necesidades básicas, para así lograr una vida mucho más digna. Entre algunas de las necesidades que cubrirá La Secretaría, se pueden mencionar:

Salud:

- 1. Se implementara el Seguro Social a todos los ecuatorianos que residen fuera del Ecuador, Se facilitará el acceso a consultas en diversas especialidades médicas con importantes descuentos, esto se lograría por medio de convenios con médicos ecuatorianos ó hijos de ecuatorianos que ejercen esa profesión en Venezuela, y así permitir que los inmigrantes cuenten con un mayor acceso a la salud.

Cultura y Recreación:

- 1. Se brindará un servicio gratuito de talleres en artes como teatro, música, danzas folklóricas, etc. permitiéndoles a los niños la oportunidad de explorar, aprender y entender nuestra hermosa cultura Ecuatoriana, desarrollando su autoestima y fomentando el amor por su cultura y su patria.
- 2. Se realizarán eventos deportivos, que permitirán la recreación e interacción entre los compatriotas, a la vez que se fomentará el deporte como buena practica para la vida.

APOYO

La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano, brindará ayuda y asesoría en siguientes áreas:

Materia Legal:

- 1. Dar información acerca de cómo recibir beneficios del Gobierno Venezolano, como la incorporación a las diferentes misiones sociales que se encuentran en funcionamiento.
- 2. Información para saber como cambiar su situación migratoria y saber como actuar para no ser perjudicados.
- 3. Ofrecerles asesoría e información sobre sus derechos humanos y como ejercerlos.
- 4. Brindarles especial ayuda legal a los casos de trabajadores que no les han pagado su sueldo, trabajadoras domésticas y empleados que han sido o están siendo

(54)
unworte y wetro

-54-
ayw

-54-
unworte y wetro

SECRETARIA
CONSEJO NACIONAL ELECT.

RETORNO

Para todos aquellos inmigrantes ecuatorianos, que decidan de forma voluntaria retornar con sus familias a Ecuador y que se encuentren indocumentados y en un grave estado de vulnerabilidad social y en extrema pobreza, La Secretaría del Inmigrante Ecuatoriano debe crear un programa de cooperación que les brindará entre otras cosas:

1. Información y Orientación sobre el retorno a su hogar en Ecuador.
2. Ayuda con la tramitación de la documentación necesaria para su retorno.
3. La adquisición de los boletos para el viaje.
4. Posibilidad de ayuda económica para la reintegración en su ciudad de origen.
5. Seguimiento durante el retorno a Ecuador.

Para aquellos inmigrantes ecuatorianos que decidan regresar al país de manera definitiva y tengan en mente un proyecto de inversión, La Secretaría del inmigrante debe asesorarles desde aquí Caracas, en el caso de Venezuela, con respecto a la inversión que quieren hacer en Ecuador, El inmigrante debe tener una visión clara de su inversión y la secretaria del inmigrante debe asesorarle en ese sentido, buscando que esa inversión preferiblemente sea de producción, sustentable y necesaria para nuestro país. Si para lograr la inversión requerida al inmigrante le hace falta recursos, el "banco del inmigrante" deberá proveerle de los recursos necesarios, previo estudio de las condiciones y facultades del inmigrante, ese estudio se debe realizar en el país donde vive el inmigrante, en nuestro caso en Caracas - Venezuela. La solicitud del préstamo deberá ser aprobada antes de que el inmigrante regrese al país, esto con el fin de que su retorno no tenga ningún obstáculo. Estos préstamos del Banco del Inmigrante, no debe estar dirigido únicamente a la inversión productiva, sino también al crédito para vivienda principal, maquinarias, etc. Si la empresa es de producción, se le ayudará en todo sentidos para que su producción, si es necesario pueda ser exportada a los demás países del mundo.

APOYO A COMPATRIOTAS INDOCUMENTADOS

En este momento la prioridad de parte de los compatriotas que residen en Venezuela, es su documentación, ya que hay muchos indocumentados, nuestra Organización "UNIREV" en los años 2.003-2.004, hizo un gran trabajo conjuntamente con otras Organizaciones de inmigrantes de otras nacionalidades, para lograr en ese momento la legalización de los indocumentados, objetivo que fue logrado, una vez mas "UNIREV" desde el mes de agosto de 2007, empezó a trabajar nuevamente en esa dirección, y hemos venido haciendo un censo de indocumentados ecuatorianos, para estos momentos tenemos censados aproximadamente unos cinco mil compatriotas, pero lo que mas nos preocupa es que un gran porcentaje de indocumentados son niños, adolescentes menores de edad, a los mismos que se les hace difícil el acceso a la educación, por su condición de indocumentados, es una prioridad para nosotros como Asambleístas.

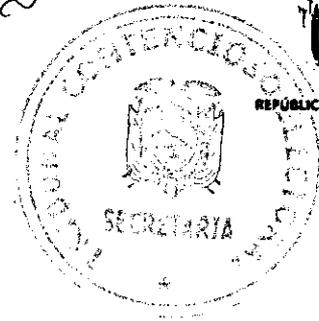
BANCO DEL INMIGRANTE

Consideramos que es el proyecto económico mas importante para nosotros los inmigrantes, es la creación real del Banco del Inmigrante, este se crearía con recursos del estado y a la vez, se canalizarían todos los envíos de remesas por medio de esa institución, Nosotros en cada uno de nuestros países de residencia crearíamos cooperativas financieras, las mismas que se encargarían de canalizar los envíos desde el país de origen, esta cooperativas darían un doble beneficio

- 1.- los cooperativistas obtendrían recursos propios para su bienestar familiar

(55)
cinco y cinco

Cinuenta y cinco



- 55 -
cuarenta y cinco

OFICIO N° 00000875

Quito, 19 de febrero del 2009

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 18 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-8-18-2-2009

"Una vez que se conoce el oficio s/n de 16 de febrero del 2009, del señor Wilson Quezada Oviedo, representante legal del MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401, receptado en el Consulado General del Ecuador en la ciudad de Caracas, de la República Bolivariana de Venezuela, el 17 de febrero del 2009, a las 11H30, el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 2, de la Reforma a las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición, publicadas en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, dispone al señor Secretario General proceda a foliar el expediente correspondiente, y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de veinte y cuatro horas, para trámites de ley".

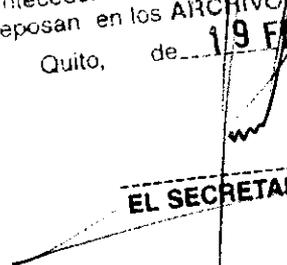
Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm



CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 19 FEB. 2009 el


EL SECRETARIO GENERAL

(56) unavertys ses.

- 55 - cincuenta y seis



- 56 - cincuenta y seis

OFICIO No. 00000876

Quito, 19 de febrero del 2009

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución **PLE-CNE-8-18-2-2009**, de 18 de febrero del 2009, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remito a usted, el expediente debidamente foliado que contiene los documentos sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Wilson Quezada Oviedo, representante legal del MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401, en contra de la Resolución PLE-CNE-24-14-2-2009, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión extraordinaria de sábado 14 de febrero del 2009, mediante la que se negó la inscripción de las candidaturas a Asambleístas por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el MOVIMIENTO UNIÓN NACIONAL DE INMIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA, UNIREV, LISTAS 401, por no haber presentado el plan de trabajo de los candidatos al momento de la petición de la inscripción de las candidaturas.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Adjunto: El expediente correspondiente constante **TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL** **SECRETARÍA GENERAL** **RECIBIDO** **SECRETARÍA GENERAL** **RECIBIDO** fojas útiles.

/jd

Fecha: 19/2/2009
Hora: 9h50
Recibido por: Esteban Bon
Firma: [Signature]

Se adjuntan (55) anexo (s) más fojas útiles

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

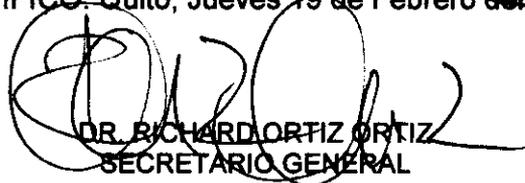
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves diecinueve de febrero del dos mil nueve, a las once horas y nueve minutos, la causa seguida por: MOVIMIENTO UNION NACIONAL DE MIGRANTES ECUATORIANOS RESIDENTES EN VENEZUELA UNIREV en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en: 1 foja(s), adjunta EXPEDIENTE EN CINCUENTA Y CINCO FOJAS.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0072.- CERTIFICO. Quito, Jueves 19 de Febrero del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO EL DIA DE HOY JUEVES DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS TRECE HORAS, CONSTA DE UN PROCESO EN CINCUENTA Y SEIS FOJAS, INGRESA AL EXPEDIENTE 072-2009.- CERTIFICO


AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



(57)
cincuenta y siete

cincuenta y siete

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



-57-
cincuenta y siete

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Causa 072-2009

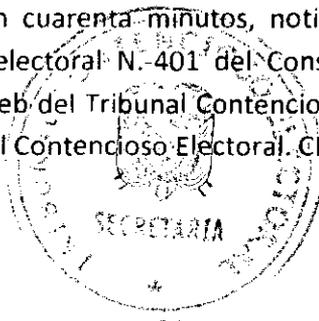
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 22 de febrero de 2009.- Las 10h47.- VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, en cincuenta y seis fojas, téngase en cuenta su contenido.- Pasen los autos para sentencia del Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese a Wilson Quezada Obviedo en el casillero electoral N° 401 del Consejo Nacional Electoral y mediante publicación en la página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gov.ec, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no ha señalado dirección o casilla donde recibir notificaciones. Cúmplase.-

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 22 de febrero 2009

Ab Ivonne Coloma
Secretaría Relatora Encargada

RAZON.- Siento por tal, que el día de hoy domingo veinte y dos de febrero de dos mil nueve desde las dieciséis horas con cuarenta minutos, notifique al señor WILSON QUEZADA OVIEDO, en el casillero electoral N.-401 del Consejo Nacional Electoral, mediante publicación en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y mediante exhibición en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivonne Coloma Peralta'.

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

58

Cuenta y ocho

- 58 -

Cuenta y ocho

CAUSA 072-2009

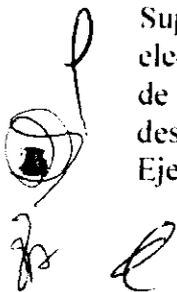
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 26 de febrero de 2009.- Las 18h19.- **VISTOS.-** Revisado el expediente con la petición del Sr. Wilson Quezada Oviedo, en calidad de Presidente y Representante legal de la Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela en contra de la Resolución PLE-CNE-24-14-2-2009 en la que se aprobó el informe N° D83-DAJ-CNE—2009 de 14 de febrero de 2009 que niega la inscripción de las candidaturas a Asambleístas del Exterior por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, U.N.I.R.E.V., lista 401, al respecto el Tribunal hace las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** : El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral 3 e inciso final del artículo 221 de la Constitución tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio; así mismo con fundamento en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver de los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de las Juntas Provinciales Electorales. En el presente caso de la aceptación o negativa de inscripción de candidatos. **SEGUNDO:** La resolución que se impugna es la que emana del Consejo Nacional Electoral, de fecha 14 de febrero de 2009, PLE- CNE-24-14-2-2009 y sustentada en el Informe N° 083-DAJ-CNE-2009 la misma que fue notificada el domingo 15 de febrero de 2009, a las 17h00, en el Casillero Electoral N° 401 y en la Cartelera Electoral, la misma que resuelve negar la inscripción de candidaturas a a Asambleístas del Exterior por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, U.N.I.R.E.V., lista 401. **TERCERO:** Asegurada la Jurisdicción y competencia, el Tribunal al revisar el expediente observa: **3.1)** Con fecha 30 de enero del 2009 se instaló una Asamblea Extraordinaria, fojas 12 y 13, del Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela U.N.I.R.E.V.; sus fines eran: (i) Elegir el director de debates, resultando de ello el Sr. Carlos Carriel. (ii) Elegir al tesorero de campaña, resultando de esto el Sr. Gonzalo Fernando Quezada Valencia; y (iii) Abrir una cuenta corriente a nombre del Tesorero de campaña. **3.2)** El 3 de febrero de 2009 el Sr. Gonzalo Fernando Quezada Valencia comparece ante el Sr. Freddy Sánchez Cajas Ministro, Cónsul del Ecuador realizando la Declaración Juramentada, foja 14. **3.3)** Con fecha 2 de febrero el Sr. Wilson Quezada Oviedo, representante legal del movimiento U.N.I.R.E.V. envía un oficio al Dr. Freddy Sánchez Cajas Ministro Cónsul de Primera de la República del Ecuador, presentando la nómina de candidatos aspirantes a Asambleístas por América Latina y el Caribe, para el período electoral del 26 de abril del 2009, foja 3. **3.4)** Según el Formulario de Inscripción de Candidaturas a Asambleístas del Exterior (2) Latinoamérica, El Caribe y África, fojas 4,5 y 6, a través de su representante legal el señor Wilson Quezada Oviedo, solicita la inscripción de Asambleístas por América Latina y El Caribe, el mismo que se recibe en la ciudad de Caracas el 03 de febrero de 2009 a las 12h14, la misma que fue notificada el 12 de febrero de 2009 a las 17h00 a dicho movimiento. **3.5)** El informe técnico, foja 18, que data de fecha 14 de febrero de 2009 y N° 088-DOP-CNE-09 hace referencia a lo siguiente: (i) el Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela





U.N.I.R.E.V., lista 401, candidatos a Assembleístas del Exterior América Latina, El Caribe y África no registran novedades en la edad, alternabilidad y paridad de género; (ii) el Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela U.N.I.R.E.V. lista 401 participó en la elección de Assembleístas del 30-09-07; (iii) el Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela U.N.I.R.E.V. lista 401 no presentó Plan de Trabajo. **3.6)** En el memorando N° 0001264, de la foja 17, de 14 de febrero de 2009 el Dr. Daniel Argudo Pesántez, prosecretario del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento a la Dirección de Asesoría Jurídica que el Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela U.N.I.R.E.V. lista 401 no presenta impugnaciones. **3.7)** El 14 de febrero de 2009 el Abg. Alex Guerra Troya, Director de Asesoría Jurídica envía un informe al Lcdo. Omar Simón Campaña con oficio N° 083-DAJ-CNE-2009, fojas 20-23, en el cual pone en consideración al Pleno del Consejo Nacional Electoral lo siguiente: Antecedentes: (i) El informe del Sistema de Inscripción de Candidatos N° 088-DOP-CNE-2009; y (ii) El memorando N° 0001264. En este informe constan las bases constitucionales, las normas del régimen de Transición y demás bases normativas, a más de análisis y criterio jurídico, que llega a la conclusión, que al no presentar el Plan de Trabajo o Plan de Gobierno, no cumple con uno de los requisitos esenciales exigidos en la Constitución y la Ley, por lo que el Consejo Nacional Electoral debe rechazar de oficio las listas de candidaturas del Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela U.N.I.R.E.V. lista 401. **3.8)** El Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, envía una notificación de N°0001312, foja 24, para el Directorio del Consejo de fecha 15 de febrero de 2009, donde se remite la resolución adoptada en el Pleno del Consejo Nacional Electoral con N° PLE-CNE-24-14-2-2009, resolviendo notificar la resolución en el casillero electoral asignado al referido Movimiento. **3.9)** El Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, envía un oficio de N°000809, al Dr. Fander Falcón, (sic) Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; poniendo en su conocimiento la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. **3.10)** El Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, envía un oficio de N° 000810, foja 26 al Sr. Wilson Quezada Oviedo, Representante Legal del Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela U.N.I.R.E.V. lista 401, poniendo en su conocimiento la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral; se sienta razón de que el 15 de febrero de 2009 a las 17h00, se notifica en el casillero electoral N°401 y en la cartelera electoral, la resolución del Pleno del Organismo, PLE-CNE-24-14-2-2009; certifica el Prosecretario del Consejo Nacional Electoral. **3.11)** El Lcdo. Julio Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas del CNE, envía un Oficio de N°105-DOP-CNE- 2009, foja 28 al Sociólogo Omar Simon Campaña, poniendo en su conocimiento y en el de las señoras Consejeras y señores Consejeros, que el día lunes 16 de febrero de 2009, a las 22h23, recibió el mail del señor Wilson Quezada, Representante del Movimiento Unión nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, U.N.I.R.E.V, dirigido al Dr. Daniel Argudo Pesántez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, en el que solicita la reconsideración de la "resolución N° 083-DAJ-CNE-2009"; en tal virtud, adjuntan en tres fojas el Pròyecto de Trabajo de Assembleístas del Exterior, del referido movimiento; éste oficio es recibido el 17 de febrero de 2009, en el Consejo Nacional Electoral. **3.12)** El Sr. Wilson Quezada, Representante de U.N.I.R.E.V, envía un mail al Sr. Julio Yépez, dirigiéndose al Dr. Daniel Argudo Pesántez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, impugnando el Oficio N°000810, solicitando la reconsideración de

la resolución N° 83-DAJ-CNE-2009; anexan el Proyecto de Trabajo de Asambleístas del Exterior, en fojas 32-37. **3.13)** El Dr. Eduardo Armendáriz, Secretario del Consejo Nacional Electoral, envía un Oficio de N°000855, al Sr. Wilson Quezada Oviedo el 17 de febrero de 2009, comunicando la resolución PLE-CNE-6-17-2-2009, que dice "Visto el oficio N° 105-DOP-CNE-2009 del 17 de febrero de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral ratifica en todas sus partes la resolución PLE-CNE-24-14-2-2009"; en la foja 38. **3.14)** El Sr. Wilson Quezada representante legal del Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela U.N.I.R.E.V. lista 401 envía un oficio a la Dra. Tania Arias, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 16 de febrero de 2009, dado en la ciudad de Caracas impugnando el Oficio N° 000810, fojas 39 y 40, que se sustenta en la resolución PLE-CNE-8-18-2-2009. **3.15)** De fecha 19 de febrero de 2009 el Dr. Eduardo Armendáriz Secretario del Consejo Nacional Electoral envía el Oficio N° 000875 a la Dra. Tania Arias con el fin de poner en su conocimiento que según la resolución PLE-CNE-8-18-2-2009 se dispone al Sr. Secretario General que "proceda a foliar el expediente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de veinte y cuatro horas, para trámites de ley." El Tribunal deja constancia que si bien el recurrente hace referencia a una reconsideración de la resolución N° 083-DAJ-CNE-2009, y lo presenta como impugnación a la Presidencia del Tribunal, no es menos cierto que el mismo se le denomina en la normativa jurídica de este Tribunal como "recurso de impugnación", situación que en todo caso, no genera consecuencia jurídica alguna, por el principio de informalidad a favor del administrado, como se ha resuelto en otros casos. **CUARTO:** En el Art. 112 de la Constitución de la República del Ecuador, segundo inciso dispone que "Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas". Además en las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República en el Art. 53 determina: "los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura si no se presenta la documentación completa"; y, en el Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobada por el Pleno del CNE, en sesión de 30 de diciembre de 2008, mediante Resolución CNE-930-12-2008, en el Art. 13 se establece: " las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a optar por cualquier candidatura, deberán presentar su programa de gobierno, o plan de trabajo conjuntamente con el Formulario de Inscripción de Candidatura"; en el Art 17 letra d) del mismo cuerpo legal, versa: "las candidatas y/o candidatos a las dignidades de elección popular adjuntarán el Programa de Gobierno o Plan de Trabajo, de conformidad con el Art.13 del presente Instructivo."; y, en su Art. 19 en la parte que menciona que se negará de oficio las siguientes candidaturas: en el punto tercero determina "si los candidatos no adjuntan el Programa de Gobierno o Plan de Trabajo". En concordancia con éstas normas jurídicas, están: el Art. 17 letra a) de las Normas para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, publicada en el Registro Oficial N° 472, Segundo Suplemento, del 21 de Noviembre de 2008 que establece: "el recurso contencioso electoral de impugnación procederá contra: a) La aceptación o negativa de inscripción de candidatos por parte del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados", en concordancia con Art.38 de las Normas para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso que establece: "Los sujetos





políticos podrán interponer recurso contencioso electoral de impugnación de la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas por parte del Consejo Nacional Electoral o los organismos electorales desconcentrados. En el caso de la aceptación de la candidatura, el recurso solo podrá interponerlo los sujetos políticos que hubieran previamente impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa con sujeción al respectivo procedimiento”, por lo señalado en la normativa ecuatoriana antes mencionada y habiendo incumplido con los requisitos que manda la ley, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** se rechaza el Recurso Contencioso Electoral interpuesto por el Sr. Wilson Quezada representante legal del Movimiento Unión Nacional De Inmigrantes Residentes en Venezuela U.N.I.R.E.V. lista 401, y se ratifica la resolución del Consejo Nacional Electoral, de fecha 15 de febrero de 2009, N° es PLE- CNE-24-14-2-2009. Ejecutoriado el fallo, dejando copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal, remítase el expediente para su ejecución al Consejo Nacional Electoral para los fines legales consiguientes.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Ximena Endara Osejo
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Alexandra Cantos Molina
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yanes
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

60
sesenty

CERTIFICO.- Quito, 26 de febrero de 2009.



Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.

Razón.- Siento por tal que el día de hoy veintiséis de febrero del dos mil nueve, a las veintiún horas con cincuenta y siete minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veintiséis de febrero del año dos mil nueve, a partir de las veintiún horas con cincuenta y nueve minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-

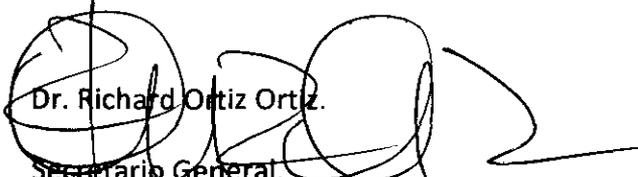
Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento por tal que a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las diez horas con tres minutos, procedía a notificar al señor Wilson Quezada Oviedo, en el casillero electoral N° 401, del Consejo Nacional Electoral.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

- 61 -
presente y una

Razón.- Siento por tal que las sesenta fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 72-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el Sr. Wilson Quezada Oviedo, en su calidad de representante legal y Presidente de la Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, en contra de la resolución PLE-CNE-24-14-2-2009, en la que se aprobó el informe N° D83-DAJ-CNE-2009, de fecha 14 de febrero de 2009, que niega la inscripción de las candidaturas a Asambleístas del Exterior por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, lista 401, cuyo expediente original fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Pichincha- CERTIFICO.- Quito, 02 de mayo de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

2009 MAR -2 5:27

Quito, 2 de marzo del 2009.

Of. N° 121-09-TJ-SG-TCE.

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

Señor Doctor:

Omar Simon

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 72-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 18h19; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el Sr. Wilson Quezada Oviedo, en su calidad de representante legal y Presidente de la Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, en contra de la resolución PLE-CNE-24-14-2-2009, en la que se aprobó el informe N° D83-DAJ-CNE-2009, de fecha 14 de febrero de 2009, que niega la inscripción de las candidaturas a Asambleístas del Exterior por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, lista 401, a fin de que tenga conocimiento del contenido de la sentencia y proceda a su posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretaria General



-63-
asunto y fees

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 2 de marzo del 2009.

Of. N° 120-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

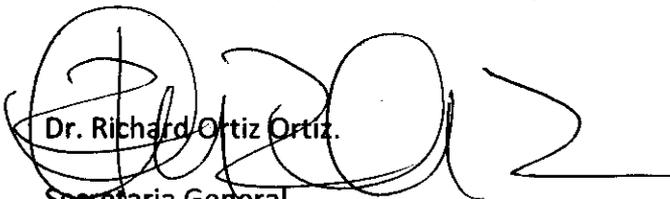
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 72-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 18h19; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el Sr. Wilson Quezada Oviedo, en su calidad de representante legal y Presidente de la Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, en contra de la resolución PLE-CNE-24-14-2-2009, en la que se aprobó el informe N° D83-DAJ-CNE-2009, de fecha 14 de febrero de 2009, que niega la inscripción de las candidaturas a Asambleístas del Exterior por Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciadas por el Movimiento Unión Nacional de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en Venezuela, UNIREV, lista 401. Remito el expediente completo, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretaría General.

